De D.n Joaquin Farin y Thermo
su familiar.

CARTA PASTORAL

DEL

ILUSTRISIMO Y REVERENDISIMO SEÑOR DON FRAY CUSTODIO DIAZ MERINO DEL CONSEJO DE S. M. OBISPO DE CARTAGENA DE INDIAS.

DIRIGIDA A TODOS LOS ECLESIASTICOS Y DEMAS FIELES DE ESTA SU DIOCESIS.

De D.n Joaquin Joseph y Merino su familiar.

CARTAGENA DE INDIAS. MDCCCX.

Por D. Diego Espinosa de los monteros.

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS

Prædica verbum, insta oportunè, importunè: argue, obsecra, increpa, in omni patientia, et doctrina. Erit enim tempus, cum sanam doctrinam non sustinebunt; sed ad sua desideria coacervabunt sibi magistros, prurientes auribus, et á veritate quidem auditum avertent, ad fabulas autem convertentur. II ad Timotheum. Cap. 4 v. 2 3 4.

Increpatio generalis non est injuria unius personæ particularis. S. Hieron. in Psalm. 17.

D. FRAY CUSTODIO DIAZ MERINO POR LA GRACIA DE DIOS, Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA OBISPO DE CARTAGENA DE INDIAS, TENIENTE VICARIO DE LOS REALES EXERCITOS DE MAR Y TIERRA, DEL CONSEJO DE S. M. &c.

A todos los Eclesiasticos, y demás Fieles de esta nuestra Diocesis unidad de espiritu en el vinculo de la paz.

En aquellos funestos momentos, en que la mano sanguinaria de un Déspota extrangero derramaba sobre nuestra Peninsula, y sobre su misma Capital la desolacion, el llanto y la sorpresa; en aquellos tristes instantes en que la Nacion predilecta se consideraba casi sin mas recursos, que una firme, y santa confianza en el brazo irresistible del Dios de los exercitos, cuya religion ha conservado siempre como su mejor herencia, y patrimonio; en aquellos dias de inexplicable dolor, en que nos veiamos rodeados, acometidos, y perseguidos de unos enemigos, que sobre tenaces, y porfiados eran crueles, é inhumanos, que á la crueldad añadian por divisa la ferocidad, y á la ferocidad la insolencia, el desprecio, y el insulto: en estos mismos dias de tanta afliccion nos hallabamos en la Corte, implorando del Trono con los mayores esfuerzos, y mas vivas ansias los auxilios, y medios indispensables, para presentarnos en esta nues-

tra Diocesis, con los entrañables deseos de conocer nuestras obejas, y de que estas conociesen su verdadero Pastor.

Cumplieronse por fin nuestras ideas: deseabamos veros como decia S. Pablo á los de Roma (1) para dispensaros en quanto nos fuese posible algunas de las gracias espirituales, que el Divino Espiritu se dignase comunicarnos: deseabamos estar presentes con el cuerpo, ya que en nuestro espiritu jamás os perdiamos de vista. El Dios de las misericordias, y Padre de toda consolacion entre otras inumerables, que nos ha dispensado con particularidad desde el momento en que sin merito, ni diligencia alguna nuestra, fuimos destinados para gobernar esta Diocesis de Cartagena de Indias, ha colmado de contento á nuestro espiritu, despues de habernos libertado de inminentes peligros, quando ya nos considerabamos presa, y victima de tan feroces enemigos. Ya nos hallamos entre vosotros como Pastor al frente de su rebaño, como Padre entre sus hijos, como maestro entre sus discipulos, como medico en compañia de los enfermos, y como protector con los pobres, y desvalidos. A todos somos deudores como otro Pablo: (2) á todos debemos manifestar nuestras paternales entrañas, á todos debemos hacer participantes de nuestra solicitud Pastoral, á los sabios recordandoles el plan de sus mas sagrados deberes

(1) *ad Rom* 1 *v.* 11.
(2) *ad Rom* 1 *v.* 14.

para su mas exácto cumplimiento, y á los ignorantes repartiendoles la divina palabra, no sea que oigamos aquella terrible reprehension de Dios por su Profeta Jeremias (1) los Parvulitos pidieron pan, y no habia quien se lo distribuyese. A todos somos deudores, lo confesamos, y esto es lo mas temible de nuestro ministerio: esto es lo que turba la tranquilidad de nuestra alma, y lo que acibára todo el gozo de que se llena nuestro corazon con vuestra presencia. Se nos presentan de bulto todas nuestras obligaciones, cuyo peso es insoportable á los hombros de los Angeles, como se explica figuradamente el Tridentino.

En tumulto nos vienen á la memoria las expresiones vehementes, con que la sagrada Escritura ya nos instruye en nuestros deberes pastorales, y ya nos amenaza, si por desgracia abandonamos nuestro rebaño. Leemos no sin admiracion, y aun oimos aquellos terribles ayes con que se explica Ezéquiel (2) contra „los pastores de Israel por que no velaban sobre su rebaño, no le guiaban por los pastos saludables, no curaban la obeja enferma, ni engordaban la „flaca y macilenta: Leemos los carácteres del buen pastor por Jesu-Cristo en S. Juan (3) y cuyos rasgos compendia, en que „el buen Pas„tor dá su alma por sus obejas, asi como el

(1) *Trenorum cap* 4 *v.* 4.
(2) *Cap* 34 *pertot.*
(3) *Cap* 10.

„mercenario las abandona, y dexa en poder del „lobo." Leemos en S. Pablo (1) un exácto y acabado detall de las sagradas obligaciones de los Obispos: En el señala por divisa la irreprehensibilidad; no solo quiere el Apostol que seamos „sobrios, castos, justos, y continentes, si„no que seamos irreprehensibles á la presen„cia de Dios, y de nuestra Grey: leemos en fin en las epistolas de este gran Apostol (2) los consejos, y preceptos que impone á su discipulo Timoteo, y en el á todos los Obispos: „anun„cia, dice, predica la palabra de Dios, insta en „ese ministerio, ya con oportunidad, ya con im„portunidad, arguye á los falsos Doctores, repre„hende á los delinqúentes, ruega, y exhorta en „toda paciencia, y Doctrina." Todo esto se hace sentir en el fondo de nuestro corazon, y nos contrae á pensar dia, y noche en el desempeño de nuestras gravisimas obligaciones, meditar con la mas seria reflexion los medios proporcionados para el buen regimen de nuestra Diocesis, para el mayor decoro del Estado Eclesiastico, y para la mas completa, y cabal instruccion de nuestros amados feligreses. A esto se dirigen todos nuestros cuidados, á esto miran todos nuestros proyectos, á esto se ordenan todas nuestras providencias, y este es el blanco de todo quanto vamos á decir: y para proceder con orden, en primer lugar os pondré

(1) 1 *ad timoth C.* 3.
(2) 2 *ad timoth cap* 4 *v.* 2.

á la vista, Hermanos mios, os recordaré los deberes del Estado Eclesiasco; y en segundo daremos á los demás fieles una breve instruccion sobre los suyos.

PRIMERA PARTE.

Obligaciones de los Eclesiasticos.

§ 1.

Un Eclesiastico es una persona constituida en un estado superior á los demás fieles: es un miembro principalisimo del Cuerpo Mistico de la Iglesia á quien preside Jesu-Cristo como su cabeza invisible, de cuya vitalidad deben participar los demás miembros inferiores, como que es un cuerpo *compacto*, segun la expresion de él Apostol (1) por la fé, *conexó* por la caridad, y en toda union ayudandose unos á otros como explica S. Tomas; (2) Es un hombre extraido de la masa corrompida del siglo, y entregado en un todo al servicio de Dios; es una persona pública colocado en el órden Gerarquico de la Iglesia, para difundir los rayos de santidad, y doctrina; es un padre comun, dice el Crisostomo, (3) y asi es justo que como el posee la santidad, y dignidad de su ministerio, cuide de todos los demás; en una palabra un Eclesiastico es un bienhechor univer-

(1) *ad Ephes* 4 *v.* 16
(2) 2 2 *q.* 183 *art.* 2 *od* 1.
(3) *Homil* 6 *j. Prim ad Thimot cap* 2.

sal, (1) que no trabaxa para si solo, sino que estiende sus miras, y sus cuidados en beneficio de la humanidad: y hé aquí, Hermanos mios, el origen de donde dimanan nuestras muchas, y gravisimas obligaciones: con respecto á nosotros mismos, por la santidad de nuestro estado: obligaciones con respecto á los demás fieles por la superioridad de nuestro ministerio. ¡Pluguiese al Cielo fuésemos tan dichosos, que todos conocieseis así la verdad, como la extencion de nuestras obligaciones!

Caracteres de las obligaciones de los Eclesiasticos con respecto así mismos.

§ 2.

Con solo abrir los libros santos depositarios de las verdades eternas, consultar las decisiones de los Concilios, y meditar las maximas de los santos Padres, hallarémos, que la santidad de nuestro estado nos impone un gran numero de obligaciones: integridad y pureza de costumbres, primer caracter de la santidad de nuestro estado: aplicacion continua, y meditacion profunda de las Santas escrituras, segundo caracter de lá santidad de nuestro estado: estos son los dos resortes que dirigen nuestras acciones, y las dos bases sobre que estriba el edificio de nuestra propia perfeccion.

(1) *Eclesiastici cap.* 24. v. 47.

Integridad, y pureza de costumbres, primer caracter de la santidad de nuestro estado.

§ 3.

El Apostol S. Pablo deseando delinear la integridad, y pureza de costumbres de los Ministros de el Sr., hace una elegante descripcion de las bellas qualidades de que deben estar adornados: „manifestemosnos como Ministros del „Sr., dice el Apostol, (1) en mucha paciencia, „en las tribulaciones, en las necesidades, en las „angustias, en las plagas, ó verberaciones, en „las carceles, en las sediciones, en los trabajos, „en los ayunos, en la castidad, en la ciencia, „en la longanimidad, en la suavidad, en el Es„piritu Sto., en la caridad no fingida, en la pa„labra de verdad, en la virtud de Dios, valien„donos asi de la buena fama, y gloria que nos „resulta del desempeño de nuestro ministerio, „como de la infamia, é ignobilidad, para ofrecer „á Dios el completo sacrificio de nuestro cora„zon.„ Tal es la alta idea que nos hace formar el Apostol de la santidad de nuestro ministerio: nuestra conducta debe ser tal, que ni nuestras acciones, ni palabras sean motivo de escandalo á nuestros proximos. Todas sus acciones deben estár revestidas de el caracter de santidad, y sus palabras de la circunspeccion, y gravedad que le inspira su estado. „Las pala„bras jocosas, decia el P. S. Bernardo, (2) entre

(1) 2 *ad Corint.* 6.
(2) *lib.* 2 *De considerat. ad Eug.*

„los seglares no pasan la linea de su especie, „pero estas mismas en la boca de un Sacer„dote son blafemias. „ No es otro el motivo por que el Apostol nos manda ser exemplo de buenas obras, para que los del siglo no vituperen nuestro ministerio. (1) Ellos han formado el concepto que se merece el estado Eclesiastico. Nos vén todos los dias en los Altares consagrando el Cuerpo, y sangre de J. C.; nos oyen en los confesonarios absolver de los pecados como si fuesemos un Dios, y se persuaden, que á una dignidad tan eminente, debe corresponder el caracter de santidad: asi lo creen, y no se engañan.

Por tanto el Apostol, despues de haber compendiado en una sola exzpresion la irreprehensibilidad de nuestra conducta, prosigue enumerando las principales virtudes que caracterizan nuestro ministerio: *In multa patientia:* los trabajos, persecuciones, angustias, y sediciones populares estan intimamente asociadas á nuestro ministerio, y asi aunque á todos es necesaria la paciencia, á nosotros nos es tanto mas perfecta, y acrisolada, quanto pueda resistir á toda clase de trabajos: una paciencia que fortalezca nuestro animo, para que no se cubra de abatimiento en las angustias, y tristezas; que sustente el cuerpo, para que no desfallezca en las necesidades de la vida; una paciencia capaz de hacer llevaderas las prisiones, los azotes, los

(1) 2 *ad Corinth.* 6 v. 3.

destierros, las contumelias, y oprobios á que nos hallamos expuestos en cumplimiento de nuestras obligaciones: una paciencia en fin, que no solo se resigne en los trabajos exteriores, é involuntarios, sino que acepte espontaneamente los ayunos, vigilias, cansancio de los caminos, y demás fatigas del cuerpo, para macerar la rebeldia de la carne, y abatir el imperio, y soberania de las pasiones. Dentro de nosotros mismos abrigamos unos enemigos tan violentos, y poderosos, que sin una contradiccion eterna, sin una lucha continua no podemos triunfar de sus asaltos. (1) La castidad es el tesoro que llevamos en unos vasos quebradizos, cuya custodia nos está encargada por tantos titulos. Por este motivo el Apostol antes de señalar la castidad como una de las mas bellas prendas de los ministros de el Sr., nos habia prevenido con la necesidad de padecer no solo las vejaciones del mundo, sino un martirio voluntario, con el fin de poseer en honor, y santificacion el vaso de la castidad como dice S. Pablo. (2)

Podemos asegurar, Hermanos mios, que este es el distintivo mas notorio, y mas honorifico de el estado Eclesiastico, asi como por el contrario no hay vicio que mas nos degrade, que el trato familiar con personas de otro sexó. De aqui proviene el vilipendio del estado Eclesiastico, y el baxo concepto, que prevalece en

(1) *in Castitate.*
(2) 1 *ad Tesal. cap* 4 *v.* 4.

muchas personas, con respecto á la conducta criminal en esta materia de algunos de sus individuos. Con bastante dolor de nuestro corazon nos vemos en la dura necesidad de recordaros estas obligaciones, y el juicio terrible que os espera. Los Ss. Concilios (1) de Londres, (2) de Tours, (3) y los de Roma (4) han establecido en sus decretos las penas, ya de privacion de los beneficios, ya de suspension, ya de excomunion contra los Sacerdotes, que olvidados de la pureza de su estado, manchan sus cuerpos, y sus almas, templos vivos del Espiritu Sto. en expresion del Apostol. El P. S. Gregorio impuso una suspension perpetua, pena que ya habia determinado un Concilio de Neocesarea, (5) no, contra el que siendo ya Sacerdote, sino contra el que antes de su ordenacion hubiese cometido un pecado de carne. ¿Que fuera del mundo, exclama en vista de esto un Sabio, y Piadoso escritor, (6) si esto hubiera de guardarse ahora, y executarse con rigor? Nosotros no podemos ménos de responder á esta pregunta, ó mas bien admiracion; seria menor el número de ministros del Santuario,

(1) 3 *de Cartag. Can.* 27.
(2) 952 *Can.* 4 *et* 11.
(3) 1239 *Can.* 7.
(4) 744 *et* 787.
(5) *Año de* 314 *C.* 10.
(6) *Molina instruccion de Sacerdotes, tratado* 2 *Cap.* 10.

pero su conducta seria mas edificante, y nuestro estado mas venerado; porque la pureza, á demás de hacernos resplandecer como una brillante luz en medio de los pueblos, se hace respetar de grandes, y pequeños; todos, todos, le tributan sumisiones, y honores.

Pero esto es poco con respecto al gran número de virtudes, que exíge de nosotros el Apostol S. Pablo. Por nuestro Ministerio somos obligados á tratar con toda clase de personas; quando, con pecadores envejecidos, y obstinados, esperando con longanimidad [1] su conversion: por que mientras vivimos, dice S. Agustin, hay esperanza de enmienda, y por consiguiente de ninguno se debe desesperar, aunque si temer; y este temor debe excitar nuestro zelo, para procurar su conversion por todos los medios, que dictan la prudencia, y caridad cristiana; quando, con pecadores soberbios, y arrogantes: y con estos debemos usar de la suavidad, medío que nos propone el mismo S. Pablo. *In suavitate.* No hay duda, hermanos mios, que con ella se ganan los corazones, asi como con la dureza se exasperan los animos: con la suavidad se consigue la reunion, y el afecto de los subditos: con la suavidad se les obliga, y se les hace una dulce violencia para el exacto cumplimiento de sus obligaciones; con la suavidad se destierran los abusos mas inveterados, desaparece la ignorancia,

[1] *in longanimitate.*

se aumenta la piedad, toma un nuevo esplendor el culto, y en una palabra se consigue quanto se desea. La historia de Moises nos presenta en este Heroe un modelo de la suavidad, y de las maravillas que obró por ella. Pero quando atribuimos estos admirables efectos á la suavidad, estamos muy distantes de confundirla con la condescendencia criminal: Esta es un vicio, y raiz de otros muchos, como se vé en la de Heli, y David. El Prelado, el Superior, el Cura, que al parecer trata con suavidad á los subditos, y feligreses, y al mismo tiempo les permite obrar á su antojo, no les reprehende, no les avisa sus obligaciones, tolera los juegos, y diversiones poco decentes, ó acaso coopera con ellos; este mas bien es un lobo devorador con la píel de obeja, que un verdadero Pastor, el qual, al paso que corrige los excésos, acompaña á la correccion la dulzura, y al paso que los guia por los caminos escabrosos de la virtud, suaviza las sendas, para que no sientan su rigor: este es el medio de que se han valido los Stos. para la conversion de los mayores pecadores, y el mismo que les inspiraba la caridad, con el fin de ganarlos pará J. C.

Si, Hermanos mios, la caridad [1] es la que ha de dirigir vuestro zelo; sin ésta, la paciencia, la mortificacion, la castidad, la longanimidad, la suavidad, y demás virtudes care-

[1] *in caritate non ficta.*

cen de todo su merito: la caridad es el alma vivificadora de todas ellas, es el vinculo de la perfeccion de todas las virtudes: sin la caridad fluctúa la justicia, la prudencia es falible en sus dictamenes, la fortaleza cede á los peligros, la templanza traspasa sus límites, la paciencia desfallece, la humildad se transforma en hipócresía, la paz se convierte en falsa seguridad, la amistad es egoismo, y hasta la misma fé es una virtud muerta como dice el Apostol Santiago. [1] Esta caridad verdadera, y no fingida, es la que exíge S. Pablo de los ministros del Sr., caridad radicada en el Espiritu Sto. [2] y en la virtud de Dios; caridad que mire con desprecio las honras, y dignidades, que tanto aprecia la vanidad; caridad sin apego á las riquezas, que es el idolo del mundo; caridad que amortigue el fuego abrasador de la concupiscencia, escollo donde naufragan casi todos los dél siglo; una caridad, para decirlo con S. Pablo, [3] „paciente, y benigna, que no sea em„bidiosa, no obre el mal, no sea arrogante, ni „ambiciosa, que no se irrite, ni piense mal del „proximo, que lexos de buscar sus cosas, bus„que unicamente las que son de J. C., lexos „de alegrarse sobre la iniquidad, se goze con „la verdad, todo lo lleva en paciencia, cree, y „espera todo lo que debe creer, y esperar. „

[1] *Cap.* 2 *v.* 20.
[2] *in Espiritu Sancto.*
[3] 1 *ad Corinth C.* 13 *v.* 4 5 6 7.

Sobre este modelo que nos presenta el Apostol, forma el Sto Concilio de Trento [1] el plan de la conducta de los Eclesiasticos. „Amones„tarán los Obispos á sus Eclesiasticos, dice, en „qualquiera orden, y grado que se hallen co„locados, sean el modelo del Pueblo, que el „Sr. há puesto á su cargo, en sus conversacio„nes, en sus discursos, y en la ciencia, tenien„do presente el oraculo divino, [2] sed Santos „como yo tambien lo soy: y la sentencia del „Apostol, (3) no dando motivo de ofensa, ó de „escandalo á nuestros proximos, para que no „sea vituperado nuestro Ministerio.„

Y á la verdad Hermanos mios; el oficio de los Obispos en toda propiedad es reprehender los vicios de los subditos: su principal cuidado debe ser, que los Clerigos, con especialidad los que tienen Cura de almas, no tengan una vida criminosa, é inhonesta con el consentimiento nuestro; por que si los Obispos [prosigue el mismo Concilio] „permiten, y to„leran sus perversas, y corrompidas costumbres „¿de que modo, con que justicia reprehende„ran los vicios de los seglares, quando estos „pueden echarles en rostro, que los Eclesias„ticos son peores que ellos mismos? Además „¿con que libertad podran reprehender los Sa„cerdotes los vicios de los legos, quando su

(1) *Ses* 14 *in præmio.*
(2) *Levit.* 11. 1 *Pet.* 1
(3) 1 *Corinth.* 6 *v.* 3.

„conciencia les arguye de los mismos delitos que „reprehenden?„ con tanta acrimonia se explican los PP. del Concilio de Trento contra los Eclesiasticos, que se olvidan de la santidad de su estado. Tenian presente la sentencia del Apostol S. Pablo á su discipulo Timoteo, y en él á todos nosotros: „manifiesta, le decia, en todas las „cosas que eres exemplo de buenas obras, en „la Doctrina, en la integridad, y gravedad:„(1) la de S. Gregorio (2) „los malos Sacerdotes son „la causa de la ruina del Pueblo; perece la „reverencia, se pierde en un todo la disciplina, „quando los mismos que deben enmendar las „culpas, las cometen„ Tenian presente lo que dice el Crisostomo (3) „quando vieres un pue„blo indisciplinado, y corrompido, atribuyelo á „la corrupcion, y abandono de los Eclesiasticos„ tenian, en fin, presente las expresiones de S. Geronimo „por los vicios de los Sacerdotes no „solo se minora el santuario, sino que se des„truye. (4) Por tanto despues de afirmar (5) que „no hay cosa que mas instruya, y mueva á la „piedad, que la vida exemplar de los Eclesias„ticos„ añade las cosas de que deben huir, á saber: „el luxo, los festines, las danzas, los juegos,

(1) *ad Timoth.* 4.
(2) *Epist.* 64 *et* 113.
(3) *sobre aquellas palabras Super Cathedram Moysi &c.*
(4) *Epist. ad sabinianum.*
(5) *Ses.* 23 *de reformat. C.* 1.

„y negocios seculares„ renovando contra los transgresores todas las penas establecidas en el derecho. (1)

Advertian los PP. del Concilio la deformidad que resulta del luxo de algunos Eclesiasticos inconsiderados, cuyos vestidos son mas preciosos, el menage de sus casas mas costoso, y mas brillante, que el de los mismos seglares: en ellas brilla el oro, y aun las piedras preciosas, se advierte la plata para su uso diario, su explendida mesa, la multitud de criados, y lo que es mas peligroso, criadas, y esclavas, en nada cede á los ricos del siglo: ¡y pluguiese al Cielo no hubiese Eclesiasticos, que frequénten mas las casas de juego, que la misma Iglesia, con detrimento notorio de su alma, de su honor, y de sus rentas, añadiendo un nuevo crímen con el escandalo de los mismos compañeros!

Disimulad Hermanos mios: el dolor que nos oprime con sola la memoria de semejantes excesos, nos hace prorrumpir en estas expresiones: pero con tanta mas esperanza de enmienda, quanto como dice S. Geronimo „la reprehension general no es injuriosa á ninguna persona en particular: [2] sin que por esto dexemos de proceder á su debido tiempo contra los consuetudinarios en el juego, no en el adoptado para recreacion del animo, sino en aquellos,

[1] *Can. Cleric. Can. Episc. Distinct* 3 *y Concil. de Sens* 1528.

(1) *in Psalm* 17.

inventados al parecer, para arrancarse la subsistencia, y destruir la agena fortuna. Absteneos, Hermanos mios, os digo con el Apostol, de toda especie de mal; huid no solo los delitos leves, que en vosotros serian gravisimos como asienta el Tridentino, (1) sino de todo lo que tiene apariencia de mal: „huid las delicias por „que en ellas peligra la castidad de los Sacer„dotes, dice S. Bernardo, (2) la humildad en los „honores, la piedad en los negocios del siglo, „la verdad en las muchas conversaciones, y la „caridad en un siglo tan corrompido.„ Lexos de vosotros la negociacion tantas veces prohibida por los sagrados canones, y novisimamente por Benedicto XIV, (3) renovando las anteriores penas, y dando extension á otras; y con mucha mas razon lexos de vosotros el contrabando tan criminal aun para los del siglo. J. C. clama (4) dad al Cesar lo que es del Cesar, y á Dios lo que es de Dios; al Rey los tributos, y á Dios el honor, y culto que se merece. No dudamos os penetrareis de estas verdades, si con toda vuestra atencion os dedicais á el estudio de las Stas. Escrituras: aqui hallareis sabias reglas para nivelar vuestra conducta, y el Sto. temor de Dios principio de la verdadera sabidu-

(1) *Ses* 22 *Cap.* 1.
(2) *De conversat. ad Cleric.*
(3) *En su constitucion que empieza Apostol. servitut. a.°* 1741.
(4) *Math.* 22 *v.* 21.

ria, consumará vuestra propia perfeccion.

§ 4.

Segundo caracter de la santidad de nuestro estado, aplicacion al estudio de las Santas Escrituras.

Para convenceros de esta verdad, no consideramos necesario alegar todos los testimonios de la misma Escritura, en que el Sr. nos manda (1) „meditar su Sta. Ley, en nuestras casas, „en los caminos, al tiempo de dormir y al tiempo „de levantarnos.„ Por el Profeta Oseas (2) „repéle del alto Ministerio del Sacerdocio á los ignorantes de su santa ley: por Malaquias (3) nos asegura que „los labios del Sacerdote deben guardar la sabidu„ria, y los pueblos la buscarán de su boca.„ El mismo J. C. nos dice como en otro tiempo á los Escribas, y Fariseos, Ministros de la ley: *Scrutamini Scripturas* (4) escudriñad las Stas. Escrituras, y no errareis por ignorancia de ellas. (5) El Apostol S. Pablo no solo nos manda leer, y meditar la Sta. Escritura, sino que señala sus maravillosos efectos: „toda Escritura, dice, (6) ins„pirada por Dios, es util para enseñar, para „reprehender, para arguir, para instruir en la

(1) *Deuteronom. Cap.* 6 *v.* 6. 7.
(2) *Cap.* 4 *v.* 6.
(3) *Cap.* 2 *v.* 7.
(4) *Joann* 5 *v.* 39.
(5) *Math.* 27 *v.* 29.
(6) 2 *ad Thim.* 3 *v.* 16.

„justicia„ oficios todos especialisimos de los Eclesiasticos. Este es el motivo, por que los Stos. Concilios han mandado á los Obispos instituir en sus Iglesias Catedrales un Catedratico Prebendado, para que enseñe á los Eclesiasticos la Santa Escritura [1] Los Concilios 4, y 12 de Toledo (2) deseando desterrar la ignorancia del Clero de España dicen así: „la ignorancia, madre de „todos los vicios, se ha de desterrar con especia„lidad de los Sacerdotes, que tienen á su cargo „la enseñanza de los pueblos. San Pablo manda „que los Sacerdotes lean con frecuencia las Stas. „Escrituras, y así todos los Sacerdotes deben „saberlas, y los Canones de los Concilios, á fin „de que su principal trabajo sea la predicación „de la palabra de Dios.„ Y á la verdad Hermanos mios; si nosotros que somos, ó debemos ser, los Maestros, y Doctores de la Ley, no leemos, y estudiamos ¿quienes serán los que se apliquen á el estudio de la verdadera Sabiduría? Además ¿que Artifice hay, que no procure instruirse en las reglas de su arte? Nosotros profesamos el arte por excelencia, *Ars artiun regimen animarum*, dice S. Gregorio (3): las reglas profundas, é interesantes se hallan en este Libro Divino, cuyas palabras, ó inspiradas, ó dictadas por el mismo Dios, contienen reglas infa-

(1) *Tridentinum Ses.* 5 *de Reform. cap.* 1 *etalia ibidem citata.*
(2) *habetur in Decret. Dist.* 39 *cap* 1.
(3) *Prim. Part. suæ Past. cap.* 1.

libles, y principios de eterna verdad. ¿„Qué ha„rias (exclama aqui el P. S. Gregorio) (1.) Si tu „Emperador, ó tu Rey te enviase unos pliegos? „¿No cesarias, no darías descanso á tu cuer„po, sin que primero leyeses quanto te decia: „¿y sabiendo con toda certeza que el Rey de „los Reyes, el dominador de Cielos y tierra há „transmitido para nuestra instruccion esta divi„na carta, nos desdeñamos de leerla?„ ¡Que vergúenza! Leed Hermanos, leed este Libro, tesoro de la Celestial Doctrina.

En la Sta. Escritura hallareis la instruccion que pide vuestro Ministerio, y el modelo de su justo desempeño. Abrid el libro del Génesis: leed nuestro feliz origen, los privilegios de la inocencia, el pecado de nuestros primeros PP., sus funestas consecuencias, el horrible estrago que causó en los hombres el Diluvio, y como desde aquella misma epoca se nos anuncia un Libertador, y Redentor. Abrid el Exodo: leed la dura esclavitud del Pueblo de Dios, los innúmerables prodigios que obró para su libertad, la promulgacion de la ley Sta. por medio de Moises, y la introduccion de su Pueblo en la tierra de promision por medio de Josué: abrid el Levitico, los Números, y Deuteronomio, hallareis las Leyes, las Ceremonias de los Levitas, y Sacerdotes, la pureza que Dios exigia de aquellos, que solo eran una sombra nuestra, la segunda promulgacion de la Ley, las

(1) *Lib.* 4. *Epist.* 40.

promesas hechas para los fieles observadores, y las amenazas contra los infractores, con la intimacion de los preceptos naturales, judiciales, y ceremoniales. En los quatro libros de los Reyes, y en el de los Jueces leereis las justas guerras del Pueblo de Dios, los caudillos que los gobernaron, los triunfos que consiguieron quando se convertian, y hacian penitencia de sus pecados, las plagas con que el Señor los afligia quando volvian á sus abominaciones, la reprobacion de Saul, la eleccion, el pecado, y penitencia de David, la sucesion de su hijo Salomon en el trono, su gran sabiduría, la magnifica construccion del templo, y por último la incertidumbre de su salvacion. Abrid los libros de Esdras restaurador de las Stas. Escrituras: vereis á aquel, leer delante del Pueblo, la Ley Sta. del Sr., al mismo pueblo conmoverse, y hacer penitencia de sus pecados, cooperando á esto con sus oraciones los Sacerdotes, y Levitas. En el libro de Job teneis donde recrear vuestra alma en medio de los trabajos, con la vista de un justo en las mayores aflicciones: de un hombre, que siendo rico, todo lo perdió, y del mayor estado de prosperidad vino á raerse la podre con una teja, y á tener por cama un muladar: y al mismo tiempo advertid; ¡que felicidad la de este grande hombre en el muladar, y que afeminacion la de un Salomon en el trono! Registrad el Salterio de David: en el teneis un Compendio de todo la ley: en los Proverbios, Eclesiastés, Eclesiastico, y la Sabiduría hay

abundancia de sentencias, que inspiran amor al Criador, y desprecio del mundo, que nos descubren la vanidad de todas las cosas del siglo, lo nada que cooperan para la verdadera paz, y tranquilidad del corazon humano, el amor que nos inspira la sabiduría, el premio de los justos, y castigo de los impios. Registrad los Profetas, además de las maxímas con que nos exhortan á la penitencia, á aplacar la ira de Dios por medio del Sacrificio del corazon, y prepararnos para el dia de la venganza, vereis el admirable enlaze, y la sabia economia de las profecías con el evangelio, los caracteres del Mesias, el fin de su venida, los oficios de su ministerio, los frutos de su Pasion, y las terribes amenazas contra los Pastores, y Jueces del pueblo, que no juzgan en verdad, y justicia.

Abrid el Nuevo Testamento: leed los Stos. Evangelios, vereis la grande obra de nuestra reparacion, los medios, y recursos inagotables de que se valió J. C., los exemplos que nos dió, los preceptos que nos intimó, los consejos que nos propúso, los Sacramentos que instituyó, las pruebas de amor que nos dió, los premios que nos ofreció, y todo esto como recompensa de la observancia de su Ley que es un yugo suave, y una carga ligera: leed las Epistolas de los grandes Apostoles, S. Pedro, S. Pablo, S. Juan, Santiago, S. Judas: en todas hallareis reglas para vuestra santificacion, y maxímas para la direccion de las almas. En estas fuentes bebieron los Santos las reglas de piedad, para dirijir las

almas hasta el mas alto grado de santidad. „Yo, „decia el Crisostomo, (1) si alguna cosa he apre- „hendido, es por la lectura de las Epistolas de „S. Pablo: pero lo mas sensible es (dice el mis- „mo P.) hay Eclesiasticos, que ignoran hasta el „número de esas Epistolas.„ Si esto decia el Crisostomo ¿que podremos decir de muchos de vosotros? ¿Quantos hay que ni aun tienen la Biblia? ¿Quantos que no la leen? Si registra- mos las librerías de muchos, hallaríamos á caso las obras de Cervantes, algunas Novelas, y quando mas un compendio de Moral: en otras, grandes volúmenes de ciencias humanas, reco- pilaciones de leyes, expositores difusos, Histo- rias profanas, y otras de pura recreacion; pe- ro la Biblia, si la hay, á caso maltratada del comegén. *Quid hic statis tota die otiosi?* (2) Os puedo decir como el Padre de familia del evan- gelio: teneis tiempo para diversiones, para con- versaciones inútiles, quando no criminales, pa- ra todo hay tiempo ¿y no le ha de haber pa- ra leer la Sagrada Escritura, donde se halla luz para el entendimiemto, fortaleza para la vo- luntad, medicina para nuestras llagas, y en una palabra la verdadera sabiduría? Desengañemo- nos Hermanos mios, los que tenemos cura de almas, los que nos hallamos con el sublime mi- nisterio de la Iglesia, debemos aplicarnos á la leccion, y meditacion de las Stas. Escrituras,

(1) *In Pref. in Epist. Pauli.*
(2) *Math.* 20 *v.* 6.

no solo para nuestra propia perfeccion, sino para la instruccion de aquellos que estan á nuestro cargo: somos hombres públicos, y por lo mismo nuestra mas sagrada obligacion es, emplearnos en beneficio de nuestros subditos.

No se nos oculta la objecion tácita, que pueden hacer los que no son Parrocos, y viven con tranquilidad, disfrutando sus beneficios, ó Capellanías, y con las que quieren cubrir su mala disposicion, exímiendose de estas obligaciones: Pero á estos responderemos, que todo lo dicho es comun, y general á todo Eclesiastico, y con mas razon á todo Sacerdote. La integridad, y pureza de costumbres les conviene por su estado, y la aplicacion á las Stas. Escrituras por su oficio. „Si eres Sacerdote (decia S. Ge„ronimo) (1) debes saber la ley del Sr.: si la „ignoras, tu mismo arguyes, y pruebas que no „eres Sacerdote del Sr.„ Además, el Sto. Concilio de Trento (2) manda á los Obispos, no ordenen sino á aquellos que sean útiles, y necesarios para el servicio de las Iglesias, de tal modo, que el que se ordena, sea asignado á determinada Parróquia, para exrecer los oficios respectivos del órden recibido. ¿Como pues podrán ayudar al Parroco en su ministerio, si no se hallan instruidos en la sagrada escritura, y en los libros de una sana moral? Los Sum-

(1) *In Aggeum Prof.*
(2) *Ses* 23 *de Reform. cap.* 16.

nos Pontífices (1) para sufragar á la leccion diaria de la Sta. Escritura mandada por el Santo Concilio (2), principalmente en las Iglesias Catedrales pobres, han instituido las conferencias morales, y de ceremonias para que el Clero se instruya en las materias morales, y no dexe olvidar las ceremonias, y rubricas del Sto. Sacrificio de la Misa, y de la administracion de los Stos. Sacramentos: y deseando Nos cooperar de nuestra parte á una practica de más de tres siglos, y tan saludable; desde ahora asignamos á todos los Eclesisticos desde primera Tonsura hasta los Presbiteros, á la Parróquia donde viven, para que asistan á ella á exercer sus respectivos empleos, ayudando al Parroco en su minísterio (3). Así mismo exhortamos, y del modo que podémos mandamos á todos los Confesores, Sacerdotes, y Ordenados asistan á las Conferencias Morales, que en un dia de cada semana se han de tener en la Sacristía de las Parróquias, en las que despues de haber explicado un púnto de moral, y haber resuelto un caso practico, cuya designacion tanto de matéria, como el de Eclesiastico que lo ha de hacer, y de la hora mas cómoda para todos, lo

(1) *Bened. XIII in fine Concili Rom. Benedicto XIV Const.* 47 *cuyus initium Summus Pontif. et instut* 103.
(2) *Ses.* 5 *de Ref. cap.* 1.
(3) *Benedicto XIV de Sinod. Diœces. lib.* 10 *cap.* 2 *parraf.* 13.

dexamos al arbitrio del que nombrasemos para Presidente de estas conferencias, y el mismo que dará la última resolucion; y que al fin de estas conferencias haya á lo ménos un quarto de hora de exámen de rubricas y ceremonias. Esto tendrá su debido efecto en todas las Parroquias donde haya mas Eclesiasticos que el Parroco, y sobre cuya observancia serémos inexórables *. Nuestros Parrócos nos darán aviso de los omisos á su asistencia, para tomar las medidas correspondientes contra quienes clama toda la disciplina de la Iglesia, la Santidad de su estado, y la dignidad del Sacerdocio; y así todos deben, no solo ser irreprehensibles en su conducta, no solo leer, y meditar las Stas. Escrituras, sino que cada uno en su clase debe emplearse en beneficio de los fiéles.

**Y para que nada falte en esta materia, ponémos á la vista lo mandado por su R. M. el Sr. D. Cárlos IV en su Cedula fecha en San Lorenzo el Real á 20 de Noviembre de 1792, y dirijida á uno de los Ilustrísimos nuestros predecesores: „hé resuelto procedais con toda la autoridad „de vuestro Ministerio á establecer Conferencias Mo„rales publicas, exhortando, y en caso necesario apre„miando á los Eclesiasticos que deban concurrir „á ellas, ya por serlo, ó ya por que se hallen en „carrera para aspirar á los sagrados órdenes.*

Obligaciones de los Eclesiasticos con respecto á los fieles.

§ 5.

El Sto. Concilio de trento (1) anhelando á restablecer la disciplina de la Iglesia, y desarraigar los abusos introducidos, nos pone á la vista el precepto divino, por el que estámos obligádos á residir en nuestras própias, y respectivas Parróquias, y dar el pasto espirituál á nuestras obejas, ya ofreciendo por ellas el Sto. Sacrificio de la Misa, ya anunciandoles la palabra de Dios, ya administrandoles los Stos. Sacramentos, y ya manifestando unas entrañas de Padre con los pobres, y demas personas miserables, compendio de todas nuestras obligaciones con respecto á nuestros feligreses, y sobre las que haremos las advertencias necesarias.

La residencia es una de nuestras mayores obligaciones, y el instrumento, ó medio para todas las otras: por que sin esta, ni se pueden administrar los Sacramentos, ni exercer los demas oficios del ministerio Parroquial. Es tan indispensable la residencia personal, como el velar sobre sus obejas: este es el caracter del buen Pastor, velar continuamente sobre su Grey, para que no camine por derrumbaderos, y se apodere de ellas el Lobo: por lo mismo debe conocer con toda diligencia el semblante

(1) *Ses. 23 de Reform. cap. 1.*

de su rebaño (1) ¿Y como podreis, Hermanos mios, desempeñar esta obligacion, si aun quando esteis presentes con el cuerpo á vuestro rebaño, ó bien dexais la carga en un teniente, ó lo que ménos penfais, es en el defempeño de vueftras obligaciones? ¿Que importa residais en vueftra Parróquia, sino procuráis informaros de la obeja sana, de la enferma, de los matrimonios escandanlosos, de los amancebamientos, y otros excésos semejantes, en lo que consiste conocer sus obejas? (2) ¿Si los Párrocos no visitan consuelan, y socorren á los pobres, ó de sus mismas rentas, ó dandonos aviso de los verdaderamente necesitados, ¿quien lo hará? No fué otra la causa que movió á los PP. del Concilio de Trénto á renovar, y aumentar las penas establecidas en el Derecho, contra todas las personas, á quienes obliga la residencia, para que no se ausenten de sus Parróquias, á no ser por motivo de caridad, de urgente necesidad, de obediencia, ó de evidente utilidad de la Iglesia, ó de la republica; (3) y ésto, conocida ántes la causa por el Diocesano. Por tanto ninguno de nuestros Párrocos se ausentará de su Parróquia sin licencia expresa nuestra *in scriptis* (4): lo mifmo decimos de todos los Capellanes que tengan carga anexá en alguna Parróquia, como Sacris-

(1) *Prov.* 27.
(2) *Trident. Ses.* 23 *de Reform. cap.* 1.
(3) *Vease á Benedict. XIV Instit.* 17.
(4) *Trident. Ses.* 23 *cap.* 1.

fanes, los que tienen determinada Misa á cierta hora, y otros semejantes. Del mismo modo, y casi la propia formula observarán para venir á la Capital todos los Eclesiasticos, á fin de obviar los inconvenientes, que de la contraria practica se originan.

La segunda obligacion impuesta por el Concilio (1) á todos los que tienen cargo de almas, es la aplicacion del Santo Sacrificio de la Misa por sus feligreses. Todos sabeis, Hermanos mios, la obligacion de celebrarle en algunos dias: no envano recibis la Sagrada Ordenacion, no se ós confiere un órden tan sublíme, una dignidad tan eminénte, para que, como el siervo perezoso del Evangelio, la conserveis oculta en el seno de vuestra alma, ó para que os dén los aplausos, el honor, y distincion debida á los Sacerdotes del Sr.: se os confiere sí, para que ofrezcais á el Eterno Padre éste incruento Sacrificio, y seais Mediadores entre Dios, y el Pueblo. Así es que el Sto. Concilio de Trento pone á el cuidado de los Obispos, que los Presbiteros celebren, quando ménos, los Domingos, y fiestas Solemnes, y si tienen cura de almas, con tanta frecuencia, que satisfagan á su empleo, y ministerio. Por otra parte, el mismo Concilio declara la obligacion de aplicar la Misa por los feligreses; y no es una consecuencia muy extraña, afirmar que todas las que celebran los Párrocos, deberian aplicarlas por el

(1) *Ses. citada.*

pueblo, así como todos los dias se alimentan de los estipendios del pueblo, y así lo tiene declarado la Congregacion del Concilio respecto de los Párrocos, que tienen rentas pingües (1). Sin embargo N. Smo. P. Benicto XIV (2) para quitar la diversidad de opiniones mas propensas á el abuso, que á la realidad, establece una regla fixa, y determina los dias en que los Parrocos, é Iglesias Catedrales, y Colegiales deben aplicarla por el pueblo, y bienhechores, á saber: los *Domingos, y dias de fiesta de precepto;* entendiendose por *tales*, aun aquellos en que hay obligacion de solo oirla, y se puede trabajar: é igualmente entendiendose por Párrocos, y con obligacion de aplicarla por el pueblo, todo aquel Eclesiastico secular, ó regular que actualmente exerce cura de almas, ya sea en propiedad, ya sea Economo, ya por poco tiempo, ya por mucho; sin que para el debido cumplimiento sea legítima excusa lo tenue de las rentas; por que semejante necesidad deben hacernosla presente para tomar las medidas oportunas.

En quanto á las Iglesias Catedráles, y Colegiales declara su Santidad (3) la estrechisima obligacion de aplicar *todos los dias* la Misa Conventual, sin que para evadirse de ella, obste costumbre, ú otras excusas, que en la citada

(1) *Así lo dice Bened. XIV en su Constít.* 24 *cum Semper oblatas.*
(2) *En la citada constit.*
(3) *En la misma constitucion.*

Constitucion reprueba su Santidad. Ello es cierto Hermanos mios, que la declaratória del Santo Concilio, relativa á la obligacion de aplicar la Misa por los feligreses, es una razon clara, y fundada en el Derecho natural. Los feligreses contribuyen con los Diezmos, Primicias, derechos de Bautismos, Matrimonios, Entierros, y otras obvenciones, para la cóngrua, y decente manutencion del ministro: justo es, que estos observen sus reciprocas obligaciones, como argumenta el mismo S. Pablo [1]; „el „que sirve á el Altar, debe comer del Altar, „y J. C. mismo ordenó, que los operarios del „Evangelio vívan de los frutos del Evangelio;" cuyas palabras son dignas de toda nueftra atencion: los que sirven á el Altar dice S. Pablo; no los ociosos, no, los que renunciando la carga en un teniente, se comen la leche, y manteca de las ovejas, verificandose que comen del Altar, sin servir al Altar, ¡Que monstruosidad! Esto no es ser Pastores, sino Mercenarios, que abandonan las ovejas, como si no fueran propias. Una cosa es valerse de un Eclesiastico, quando todo el zelo de un Párroco no alcanza al desempeño de su ministerio por lo dilatado de la feligresía, por falta de robustez, ú otras causas legítimas [2]; y otra, arrojar de sí la carga, por no incomodarse, ó por tener tiempo para cosas extrañas de su oficio. J. C. mismo ordenó que

[1] *Ad Corinth.* 9 *v.* 14.
[2] *Benedict. XIV instit.* 17 *precipúe parraf.* 20.

los obreros del Evangelo vivan [dice], no, que á la sombra del ministerio se llenen de riquezas, de luxo, y ostentacion, sino vivan con la decencia propia de su estado: asi se verificará que sirven á el Altar, y que son operarios del Evangelio, cuya obligacion es la tercera que señala el Concilio, y que tantas veces la recomienda [1].

La predicacion del Evangelio, Hermanos mios, es el alma de nuestro ministerio, y de la que depende la Salvacion de nuestros feligreses. Todos los que tenemos cura de almas, „nos hallamos con la obligacion de apacentar „nuestras ovejas con el pasto de la Celestial „Doctrina todos los Domingos, y fiestas Solem„nes, de enseñarles las cosas necesarias para „su Salvacion eterna, y de anunciarles con bre„vedad, y de un modo perceptible los vicios que „deben huir, y las virtudes que deben seguir." Tal es el plan que nos presenta el Sto. Concilio para la instruccion de los fieles. ¡Quantos Padres de familias ignoran las verdades necesarias para su Salvacion! ¡Quantos, aun quando las saben, omíten enseñarlas á sus hijos, ó por negligencia, ó por abandono! Todos estos infelices están á nuestro cargo, perecen en el diluvio de pecados, que inundan el mundo, y nosotros comémos, y dormímos, como si el Dios de las venganzas no tuviera añadido estos al número de nuestros delítos. Parece increible,

[1] *Ses.* 5 *cap.* 2. *Ses.* 23 *cap.* 1. *y* 24 *cap.* 4.

Hermanos mios, que habiendo tanta abundancia de Ministros, haya tanta ignorancia en el pueblo, que muchos adultos ignoran quien és Dios, y muchos, aun quando responden á algunas preguntas del Catecismo, no las entienden! Sin embargo ello es así, y ésta desgracia digna de llorarse amargamente, comprueba el abandono que hay en la explicacion de la Doctrina Cristiana.

Ya el mismo Concilio habia mandado, que los Párrocos, además de la explicacion del Sto. Evangelio, que deben hacer los dias festivos al tiempo de la Misa Conventuál [1]; presentes los niños de ambos sexós en la Parróquia, los instruyan en los rudimentos de la fé, en la obediencia á Dios, y sus Padres: estas son *dos* obligaciones distintas, como advierte el Sabio Benedicto XIV [2]: una explicar el Sto. Evangelio, y *otra*, la Doctrina Cristiana, y en *hora distinta*. Deseamos que nuestros Párrocos lean la citada Constitucion, y la instruccion IX del mismo Pontífice, para que en ellas vean el modo facil, de que todas las clases del Puéblo se instruyan en la Doctrina Cristiana. Es una verdad indubitable que los Párrocos de esta Ciudad, y de las Poblaciones grandes, no son suficientes para instruir el gran número de niños, y demás feligréses; pero tambien lo és, que ó bien tienen sus te-

[1] *Ses.* 24. *cap.* 4.
[2] *En su constitucion que empieza Etsi minime año* 1742.

nientes, ó en la misma Parróquia hay Eclesiasticos de ciencia, y probidad, capaces de ayudarles en su desempeño. Para su debida execucion, valiendonos de la citada Constitucion de Benedicto XIV, mandamos, y exhortamos á todos los ordenandos asistan á la Parróquia los dias festivos, y ayuden al Párroco en la explicion de la Doctrina Cristiana, tomando á su cargo algunos pócos, ó supliendo por el Párroco, si estubiese ocupado; previniendoles, no les concederémos los órdenes siguientes, si no presentan certificacion del propio Párroco, de haber asistído á la Parróquia á exercer sus Ordenes, á conferencias moráles, y á dicha explicacion de Doctrina Cristiana.

Para este efecto nuestros Párrocos señalarán por dias [quando personalmente no puedan executarlo, ó poniendo á su cargo algunos de los mas rúdos] algunos de estos Eclesiasticos, que explique, ó haga las preguntas á los niños. Tambien es del cargo del Párroco, hacer eleccion de la hora cómoda para el puéblo, [creemos sea la mas proporcionada despues de obscurecer] y mandar tocar la campana á *Doctrina*, para que los Pádres de família puedan enviar, ó llevar sus hijos. Y para que nada se omíta en úna matéria tan interesante, mandámos á todos los Predicadores evangélicos, sin distíncion alguna de persónas, que toda la salutacion de los Sermones, ya morales, ya de Misterios, y yá Panegiricos sea de explicacion de Doctrina Cristiana conforme al tenor del Catecismo, en

un estílo sencillo, y claro, para que todas las clases del pueblo puedan entenderlo: con la prevencion, que de lo contrario le suspendemos desde ahora las licencias. Así lo determinó N. S. P. Benedicto XIII (1) y confirmó Clemente XIII (2) deseando reformar en nuestra España la Oratória Sagrada, y desarraigar los abusos que se habian introducido principalmente en los exórdios: y para fomentar por nuestra parte la asistencia de los fieles, concedemos quarenta dias de indulgencia á todas las personas que asistan á oir la explicacion de la Doctrina Cristiana, así como procederémos contra los Párrocos con las pénas establecidas por el Tridentíno, si no cumplen (lo que no esperámos) con una obligacion tan justa, y tan útil: y para que no nos quede remordimiento alguno en esta matéria, procurarémos con la ayuda del Señor, y en quanto lo permitan nuestras fuerzas, desempeñar personalmente ésta obligacion, luego que nos desembarazemos de los primeros, é indispensables obstaculos de nuestro oficio.

No queremos que el Sr. nos pida cuenta de unas omisiones tan perjudiciales á nuestro rebaño: ya Hermanos mios, no hay Concilios Provinciales, ni aun Sinodos Diocesanos, que eran el freno de las costumbres, y el antemural de la Disciplina Eclesiastica: por lo mismo, si nosotros no procuramos desempeñar nuestras

(1) *En su Breve Venerabilis* 1728.
(2) *En su Breve* 1765.

obligaciones, nuestra responsabilidad es gravísima. Es pues indispensable, que exércitemos nuestro zelo, no solo con la instruccion de las verdades de la Religion, si no en la recta administracion de los Santos Sacramentos, IV obligacion que nos impone el Concilio (1).

Ni el tiempo, ni otras circunstancias nos permiten extendernos sobre esta materia de tanta importancia: únicamente os advertimos, que en las instrucciones al pueblo, ocúpe su debido lugar la explicacion de los Stos. Sacramentos. El Bautifmo, como que es un Sacramento de primera necesidad, debe llamar toda vuestra atencion. No se os ocultan los lances repentinos que acaecen todos los dias, y que muchas almas pueden perecer, si toda clase de personas no se hallan instruidas en la forma del Bautismo, y en los casos que deben aplicarla bajo de condicion. Por tanto la explicareis con claridad, y sencillez, para que todos, y con especialidad las Comadronas, ó Parteras (2) puedan aplicarla á su debido tiempo. Tenemos muy presente la variedad que ha padecido la Disciplina de la Iglesia, con respecto á la administracion del Santo Sacramento de la Confirmacion á los Parbulos (3). En los primeros siglos, inmediatamente despues del Bautismo, se les administraba el Sto. Crisma. En

(1) *En la citada Sesion.*
(2) *Benedict. XIV Instit.* 9.
(3) *Benedicto XIV de Sinod. Diœces. lib.* 7. *cap.* 10 *et Marten. de Sacram. Confirm.*

los sucesivos, así como varió la Disciplina con respecto al tiempo de conferir el Bautismo, varió lo mismo respecto á la Confirmacion. En nuestros dias hemos visto, que la mayor parte de los Prelados la administran indistintamente, conforme á las circunstancias, y principalmente en tiempo de la Sta., y Pastoral visita: con tanto mayor motivo lo practicaremos así, quanto es mayor la dificultad en estas tierras escabrosas, donde apénas hay caminos abiertos para frecuentar la visita: considerámos tambien, que la edad mas peligrosa del hombre, es aquella en que centellea la luz, y uso de la razon: la mayor parte se halla sin una instruccion solida en los principios, y maxímas de la Religion: los exemplos que les rodean no son los mas conformes al Evangelio, y las pasiones desde nuestra cuna empiezan á fortificar su imperio, y no descansan hasta conseguirlo, si no les contiene el freno de la razon dirigida por la Fé. De aquí proviene, que los niños, y niñas al tiempo de su mayor necesidad, quando las pasiones se desenvuelven, no hallan freno alguno que los contenga: por lo mismo juzgamos conveniente administrar la Confirmacion á los niños, aun antes que lleguen al uso de la razon, para que prevenidos, y fortalezidos con la gracia corroborativa de este Sto. Sacramento, puedan resistir á todos los enemigos.

¿Y qué no podriamas advertir sobre el Sacramento de la penitencia? ¡Quantos confesores se presentaran en este terrible Tribunal, mas

para condenar, que para absolver! Quantos han conseguido las licencias, aun absolutas, con artificios, y empeños; y apenas leen un libro para exercer un ministerio que exíge tanta ciencia, y tanta prudencia? Los hombres mas sabios hallan dificultades insuperables en tan Sto. exercicio, y por lo mismo que nunca se agota la malicia del hombre, y son infinitos los medios de seduccion, leen, meditan, consultan, frecuentan la oracion, y no omiten diligencia alguna para guiarlos por los caminos rectos de lá virtud; quando los confesores indolentes, como verdaderos ciegos, guian á otros segun la expreccion de J. C. (1), y los precipitan en un abismo de vicios. Confiamos en el Dios que adoramos, que no daremos licencia de confesar á ninguno, que además de la ciencia necesaria no se halle adornado de integridad, y pureza de costumbres; y mucho menos las absolutas, por que éste es un motivo muy poderoso para el abandono de los confesores. En el tiempo de nuestra Sta., y Pastoral visita recogeremos todas las licencias de confesar, predicar, y decir Misa, para cerciorarnos de los buenos Ministros, y darles las gracias por su fiel desempeño, así como para repeler de tan Sto. Ministerio á los que, ó por su ignorancia, ó por falta de conducta, vilipendian un Tribunal tan sagrado. No podemos persuadirnos, haya en nuestra Diocesis alguno de aquellos, que dis-

(1) *Math.* 15. *v.* 14

pensan absoluciones, como si fueran dueños absolutos, y no dispensadores de la reconciliacion: que en una hora, ó en una mañana absuelven treinta ó quarenta personas, aun quando sean confesiones (que horror!) de un año, ó de personas consuetudinarias, escandalosas, ó implicadas en tratos, y contratos. ¡Que profanacion tan sacrilega Hermanos mios! Por nuestra parte, no quedará impune semejante maldad, antes bien procederemos contra estos sacrilegos, como mas haya lugar en Derecho.

A todos es notoria la obligacion impuesta por el Concilio Lateranense IV. (1) á los fieles de uno, y otro sexo, que han llegado á los años de la discrecion, de confesar una vez en cada un año; y aun que puede practicarse en todo tiempo, lo regular es por la Pasqua de Resurreccion, tiempo determinado por los dichos Concilios (2) para recibir la sagrada Comunion, y en un mismo dia cumplen con ambos preceptos: sobre cuya observancia debemos excitar nuestro zelo, respecto de los niños, y niñas quando llegan á los años de la discrecion, á fin de que, supuesta la instruccion necesaria, confiesen, y comulguen á su debido tiempo. La malicia está muy adelantada: sus primeros ensayos se advierten aun antes del uso de la razon; el mal exemplo se imprime con facilidad, y el resultado

(1) 12 *de Penit. et remis. y confirmada por el Tridentino Ses.* 14. *Can.* 8.
(2) *Cap.* 21. *Ses.* 13. *Can.* 9.

es, ser criminales apenas son racionales. Por esto creemos, que si nuestros Parrocos por si, y por medio de Eclesiasticos de probidad, instruyesen en el tiempo de Quaresma á los que ya en el año anterior hallaron casi suficientes, los jovenes confesarian, y comulgarian á su debido tiempo, y acaso se les evitarian muchos pecados, cuya responsabilidad está anexá á nuestro oficio. Respecto de los adultos, deben formarse Padrones de todos los feligreses, para conocer quienes han cumplido con los preceptos de la Iglesia, y quienes no; cuidando de recojer *personalmente* las cedulas de exámenes de Dotrina, de confesion, y comunion; y como por el padron deben constar las personas de cada familia, y su edad, se verá con evidencia, si falta alguna que deba cumplir con los sobre-dichos preceptos. Ninguna diligencia es excesiva en esta parte en vista de la malignidad del hombre, que abandonandose á sus pasiones, llega al extremo de comprar las cedulas de Comunion, y exámen de Dotrina Cristiana Por este motivo, nuestros Parrocos se valdrán en el exámen, y distribucion de Cedulas, de los Eclesiasticos de probidad, de quienes no pueda haber la mas leve sospecha de infidelidad.

No nos engañemos Hermanos mios, hay muchos, no solo de los que no han estudiado, sino de los mismos, que están cursando las Aulas (1), tienen grandes conocimientos de

(1) *En la citada Constit. Et si minime.*

latinidad, (son ezpresiones de Benedicto XIV) siguen con teson la carrera de sus estudios, saben lás materias concernientes á los Ordenandos, y si les preguntan sobre la Dotrina Cristiana, poquisimo, ó nada responderán con acierto: asi ninguna persona debe avergonzarse de ser preguntada en una materia, cuyo conocimiento es su mayor blason. Para este fin, nuestros Parrocos desde principios de Quaresma, mandarán tocar la campana todos los dias al tiempo de obscurecer, para que con la posible comodidad, pueda acudir toda clase de personas, á ser exáminadas en Doctrina Cristiana, y sobre cuyo cumplimiento velarémos con toda solicitud. Y á fin de que todos los Párrocos, puedan dar un exácto cumplimiento á ésta obligacion, principio de admirables efectos; les darémos toda nuestra proteccion contra los rebeldes, y contumaces, y despues usarémos de las armas de la Iglesia, implorando al mismo tiempo el auxílio Real, para castigo de semejantes delincuentes, y escarmiento de otros. Aconsejamos por último en esta parte á nuestros Párrocos, y Economos, y exhortamos á todos los Prelados Regulares, no permitan administrar la sagrada Comunion á aquellas mugeres, que se presentan casi desnudas, y con tanta desemboltura, que parece se llegan, mas á provocar la ira de Dios, que á recibirle en su pecho (1). Sobre la Extremauncion unicamente advertiremos á nuestros Parrocos, procu-

(1) *Bened. XIV de Sinod. Diœces. lib.* 11 *cap.* 12.

ren administrar este Sto. Sacramento á su debido tiempo: á saber, quando los enfermos tienen aun conocimiento, para que adviertan lo que reciben, y puedan aprovecharse de este último socorro, que nos dejó el Medico Celestial para quitar las reliquias del pecado, y aun para sanar el enfermo: y al mismo tiempo os hacemos presente, que siendo los Pastores de sus feligreses, en ninguna ocasion os estrecha más la obligcion de asistirles, que en aquel terrible momento, de que depende su eterna salvacion: si en este las abandonan, y no las auxílian, tantos quantos sean estos infelices, otros tantos testigos tendrán contra sí, que pidan venganza al Cielo.

Para evitar por nuestra parte estos abusos del Minísterio, nos prometemos no ordenar, sino personas, cuyo tenor de vida sea un feliz anuncio del buen desempeño en lo sucesivo. De esto principalmente Hermanos mios, dimana la reforma, y el buen nombre del estado Eclesiastico. La vocacion del Sr. es la mas necesaria, como lo prueba el Apostol con la eleccion de Aaron (1), y por lo comun es á lo que ménos se atiende. Los Padres de familias son los arbitros de la vocacion, y destino de los hijos, y sin consultar mas que á sus intereses, el uno es Eclesiastico, el otro es casado, y la otra religiosa. Así vemos, no sin dolor, comprobada con millares de pruebas nada equivocas, la nulidad de semejantes vocaciones, con detrimento de todos los es-

(1) *Ad Hebreos cap.* 5.

tados. Es verdad que si se consultase únicamente á la vocacion de Dios, sería menor el número de sacerdotes, pero tambien se verian cumplidos los deseos del IV. Concilio de Letrán[1], *Satius enim est, maxîme in ordinatione Sacerdotium, paucos bonos, quam multos malos habere.* Serían ménos los Sacerdotes, pero llenarian mejor sus deberes. Determinamos pues mirar con la mayor escrupulosidad las personas de los ordenandos, y sus calidades (2). Además de la informacion pública, tomaremos informes privados de sus respectivos Párrocos, á quienes encargamos cooperen á nuestras ideas religiosas, y nos informen en verdad, y justicia, para no engañarnos en un asunto de la mayor importancia: y por lo que mira á los de fuera de la capital, les hacemos saber que antes de pedir las ordenes, dén parte de esta su determinacion á su propio Párroco, y éste nos enviará en el primer correo su informe privado. Con esta precaucion se evitarán gastos, y podremos proceder con acierto. A ninguno concederemos licencia para vestir habitos Clericales, que no posea Beneficio, Capellanía ó Patrimonio; sí bien es verdad, que este último título

(1) *Sub. Inocentio III. cap.* 27.
(2) *Benedic. XIV. de Sinod. Diœces. lib.* 11 *cap.* 2. *pertot.*

merece toda nuestra atencion (1), á fin de evitar los engaños que hay en esta parte. No ignoramos las facultades que se nos dan por las *Solitas* para ordenar *extra tempora*, y conferir los ordenes mayores; pero tambien sabemos, es con la precisa condicion de haber necesidad de Sacerdotes, causa que impelió á los Summos Pontifices para esta concesion, atendiendo á la escasez de Ministros en las Iglesias de America.

Igualmente vemos por los Padrones formados con este fin, no hay tal escasez en nuestra Diocesis, antes bien hay, y no pocos con licencias de predicar, y confesar, quando algunos Pueblos carecen de Parrocos: les tenemos muy presentes, y sin atender á excusas, ni pretestos frivolos, les destinaremos á dichos ó semejantes Pueblos: en vista de esto, no podemos determinarnos á usar de las *Solitas* por ahora, y así damos por regla general; que solo haremos ordenes en los tiempos establecidos por la Iglesia, á saber, temporas de Setiembre, y Diciembre, de Quaresma, y Trinidad, exceptuando las indispensables para habilitar algun Parroco, ú otra causa urgentisima. Tampoco dispensaremos dos, ó mas ordenes mayores en dos, ó mas dias seguidos, no siéndo por los motivos ahora insinuados: dispensaremos, sí, algunas veces los interticios con causa suficiente,

(1) *Concilium Trid. Ses.* 21 *de reform. cap.* 2. *et Bened. XIV. de Sinod. Diœces. lib.* 10. *cap.* 2. *parraf.* 14 *et* 15.

pero no los examenes sinodales, ni los diez dias de exercicios espirituales mandados por los Sumos Pontifices Inocio XI. Clemente XI. (1) y Bedicto XIV. (2), exhortando, como exhortamos á los Reverendos Prelados Regulares, á cuyos Conventos se destinaren, esfuerzen su zelo, procuren señalarles por Director un Religioso de prudencia, y notoria virtud, que en el tiempo de los exercicios les instruya, y estimule á formar el concepto que se merece el Ministerio Sacerdotal; les haga asistir á todo coro, á la oracion mental, y demas actos de Comunidad, y que en el ultimo dia confiesen, y comulguen para recibir dignamente el Santo Sacramento del Orden; y de haberlo todo asi executado, nos daran el correspondiente aviso, no como de costumbre, ó ceremonia, sino conforme á los sentimientos de su conciencia, y á lo que han experimentado en el tiempo de sus exercicios. Con estas, y otras disposiciones ajustadas á los sagrados Canones, creemos elevar á todo su explendor el estado Eclesiastico, siempre que los Vicarios, y Parrocos cooperen á su debida execucion con el zelo, que se merece una reforma, de que provienen tantos bienes á la Iglesia y á la Sociedad.

Esto mismo nos obliga á mandar á nuestros Parrocos, y Economos no presencien Matrimonio alguno, sin haber antes examinado de Doctrina

[1] *En su const. Revme. Domine.*
[2] *En la const. Summus Pontif. vease su institucion* 104.

Cristiana á los contrayentes, conforme á lo que hemos dicho, y está mandando por N. S. P. Benedicto XIV. (1) y sin que hayan confesado, y comulgado; de cuya in observancia proviene en gran parte la suerte desgraciada de tantos matrimonios, como todos los días se nos presentan. Contraen este Santo Sacramento con unas disposiciones mas analogas al Gentilismo, que á la institucion de Jesucristo: rehusan confesar, y comulgar, tienen á menos ser examinados de Doctrina Cristiana, reputan por desprecio, é ignominia ser publicados en la Iglesía, y lo que excede toda ponderacion, se avergüenzan de recibir las Velaciones en la Iglesía, conforme lo tiene mando el Santo Consilio de Trento [2], y de cuyo abandono, despues de requerir nuestros Parrocos á los negligentes, nos darán aviso, afin de obligarles asu debido cumplimiento. Semejantes matrimonios no tienen principios solidos de piedad, y tales son sus efectos; arrepentinientos infructuosos, disensiones continuas, amancebamientos perpetuos, en una palabra, un infierno abreviado es la vida de se mejantes matrimonios. Todos estos escandalos se evitarian, si nuestros Parrocos llenasen sus deberes. Por nuestra parte no permitiremos se continue en esta de pravada practica. Despues de constarnos la suficiencia de los contrayentes

[1] *Enla Citada Constit. Etsi minime. et de sinodo Diœces. lib.* 8. *cap.* 14.

[2] *Ses.* 24. *de reform. Matrim. Cap.* 1.

en la Doctrina Christiana; despues de legal informacion de soltería, y libertad, les dispensaremos dos proclamas, si las causas que lo motivan, son suficientes; pero lo que es una vez, se publicarán todos sin distincion de personas, á cuyos empeños nos resistirémos con constancia; y en el caso, impondremos las penitencias justas en beneficio de los Lugares Pios, y de los pobres de esta nuestra Diocesis, quinta obligacion que nos impone el Concilio de Trento: *pauperum aliarum que miserabilium personarum curam paternam habere.*

Somos Padres, somos Pastores, debemos cuidar de nuestras ovejas, no solo en lo espiritual, sino en lo temporal. Los fieles no contribuyen con los derechos para nuestro luxo, sino para subvenir á nuestra indigencia, y á la decencia de el estado. Todo lo sobrante, todo lo superfluo es herencia de los pobres, y miserables. No queremos acumular decisiones de Concilios, autoridades de Padres, y exemplos de nuestros predecesores; os consideramos instruidos en esta verdad: y si solo advertiros la estrechisima obligacion de socorrer los pobres, ya sea obligacion de justicia, ya de caridad ¿Que mas se nos dará, Hermanos mios (1), condenarnos por obrar contra la justicia, que por obrar contra la caridad? Ello es cierto, que ademas de los argumentos conque han llevado casi hasta la evidencia los teologos mas doctos, y juiciosos de nuestro siglo la

(1) *Card. Bellarm. Controv.* 8.

presente question; los derechos que percibimos de nuestros feligreses es por el cumulo de obligaciones que nos imponen los Sagrados Canones: ¿y que, las llenamos? las observamos con toda exactitud? en nada faltamos? Acaso, Hermanos mios, la justicia, y no solo la misericordia reclamará sus derechos contra nosotros. Sobre todo, no parecen bien las hebillas de oro, y otras superfluidades en un Eclesiastico, quando hay tantos miserables por las calles, y en los Hospitales, „Dad limos „na, ella purga los pecados, libra de la muerte, „de todo pecado, hace hallar la misericordia, y „la vida eterna, y no permite que el alma vaya „á las tinieblas.„ (1)„Dad á todos dice el P. S. „Agustin (2), no sea que aquel, á quien repudiais, „sea el mismo J. C. La misericordia, dice San „Ambrosio (3), no acostunbra juzgar de los meri„tos de los pobres, sino subvenir á las necesidades, „ayudar al pobre, y no examinar la justicia con que piden:„ ateforemos en eftos infelices, ellos feran los conductores de nueftras riquezas al cieló: depositemoslas en ellos, en el tiempo de nueftra mayor necesidad las hallarémos. No os decimos todas eftas cofas Hérmanos mios, para vueftra confusion, como hablaba S. Pablo á los Corintios [4], os avifamos sí, os recordamos vueftras obligaciones, como Hijos carisimos, y Hermanos en

(1) *Tobie. cap.* 4. *et* 12.
(2) *Humilia* 39. *inter* 50.
(3) *In Epist.*
(4) 1 *ad Corinth.* 4. *v.* 15.

J. C. De vueſtra conducta depende la reforma del pueblo: ellos ſe miran en voſotros como en un eſpejo, que siempre deſean vér terſo, y limpio: vueſtras flaquezas los eſcandalizan, y de ellas se valen deſpues para autorizar ſus delitos; asi como la integridad, y pureza de coſtumbres, la fidelidad en el deſempeño de vueſtras obligaciones, es para ellos un freno que los contiene, y un poderoſo eſtimulo para la piedad: en una palabra, la felicidad del pueblo depénde de voſotros: con vueſtras inſtrucciones aprenderán la Ley, con vueſtro zelo lá obſervarán, y á nueſtra Paſtoral ſolicitud deberán el conocimiento, y practica de ſus obligaciones.

SEGUNDA PARTE.

Obligaciones generales á todos los fieles.

§ 6.

Deſde luego nos perſuadimos, que si nueſtros Párrocos cumplieſen exáctamente con todo quanto llevamos dicho, los fieles tendrían un perfecto conocimiento de nueſtra Sta. Religion, y eſte miſmo conocimiento les impelería á la practica de ſus obligaciones; y aunque aſí nos lo prometemos de ſu zelo, sin embargo darémos á todos nueſtros ſubditos una breve, y general inſtruccion ſobre las obligaciones, que impone nueſtra Santa Religion. Todo ſu hermoſo, y magnifico plan como Católica, Apoſtólica, y Romana, que por la infinita bondad de Dios profeſámos, ſe cimenta en dos baſes: en la primera ſe contienen las verdades que debemos creer, y en la segunda los preceptos que debemos obſervar: en la primera halla-

réis los Misterios de la religion, y en la segunda las leyes, y preceptos á que debeis arreglar vuestros pensamientos, palabras, y obras. Así en primer lugar os harémos ver la necesidad de saber, y creer los Misterios de la fé, y en segundo, la necesidad de practicar todo quanto nos manda por sus leyes, y preceptos.

Necesidad de saber, y creer los misterios de la fé.

§ 7.

Quando consideramos los testimonios tan evidentes de credibilidad (1) como nos há dado el Sr., para que el asenso de nuestro entendimiento, cautivandole en obsequio de la fé, como habla S. Pablo (2), sea racional, y prudente; no podemos menos de admirar, haya hombres tan abandonados á un sentido tan reprobo (3), que se desentiendan de unas pruebas tan convincentes, y ó no quieran acogerse al gremio de la Iglesia Catolica, verdadera, y unica Arca de refugio (4); ó lo que aumenta mas su depravacion, se separen de la comunion, y creencia de los Catolicos. Un numero sin numero de profecías cumplidas en los tiempos anunciados por los Profetas; tanta multitud de milagros innegables aun por los mismos enemigos de la religion; la virtud prodigiosa de la predicacion del

(1) *Psalm.* 92. *v.* 7.
(2) *Ad Rom.* 12. *et* 1. *ad Corinth.* 10. *v.* 5.
[3] *Ad Rom.* 1. *v.* 28.
[4] 1 *Petri. cap.* 3. *v.* 20. *et* 21.

Evangelio, no á esfuerzos de las armas, y poder de los Emperadores, sino de unos pobres pescadores, rudos, é ignorantes, que corrieron el universo, extendieron la fé del Crucificado, Misterio que para los Judios era escandalo, y para los Gentiles necedad, como dice el mismo Apostol (1); establecieron, y fundaron la Iglesia, agregaron al número de sus hijos los hombres mas grandes, los Filósofos mas eminentes, destruyeron los Idolos, y casi abolieron su culto; tantas victimas de la fé, y religion sacrificadas en su defensa, y que hán sellado con su sangre la del crucificado; tantos hombres grandes venerados por unos oraculos en el mundo, aun antes de recibir la fé son una nube de testigos, continuá S. Pablo (2), poderosos para mover, é inclinar á la fé á los mismos incredulos. Nosotros, Hijos mios, ademas detodas estas pruebas tenemos otras mas superiores: tenemos el testimonio de Dios que lo dice, y la voz de la Iglesia columna, y firmamento de la verdad [3]: pero debeis advertir, que entre los muchos y encumbrados Misterios de la religion, hay unos, cuya fé es tan necesaria á todos los cristianos, que sin ella en ningun evento se puede conseguir la salvacion eterna. J. C. mismo lo dice [4]: „Predicad el Evangelio á todas las „criaturas: el que creyere, y fuere bautizado, se

[1] 1. *ad Corinth, cap.* 1.
(2) *Ad Hebreos cap.* 12. *v.* 1.
(3) 1 *ad Timoth.* 3. 15.
(4) *Marci* 16. *v.* 16.

„salvará; pero el que no creyere, se condenará.„ De esta clase son la fé de la existencia de un Dios remunerador, premiador de los buenos y por consiguiente castigador de los malos[1], y la fé del incomprehensible Misterio de la Santisima Trinidad. En el se nos enseña, que sin embargo de ser un solo el Dios, á quien adoramos, uno en su esencia, uno en su naturaleza; es trino en las personas, á saber, Padre, Hijo, y Espiritu Sto., y todas tres Personas son un solo Dios verdadero: y por ultimo, la fé del inefable Misterio de la Encarnacion del Hijo de Dios, que baxó del Cielo á la tierra, se hizo hombre en las purisimas entrañas de María Sra. Ntra., no por obra de varon, sino por virtud del Espiritu Sto., para morir por el hombre, y redimirle: estos Misterios debeis creer con fé explicita, esto es, clara y distintamente; y sin esta fé, aunque sea con ignorancia invencible, (como sucede á los infieles, que no han oido la predicacion del Evangelio) nadie se puede salvar.

Otros Misterios hay, cuya fé explicita solo obliga de precepto, y es decir, que los cristianos no siendo por ignorancia invencible (lo que no puede suceder sino en un caso raro, y extraordinario) nos condenarémos, si nó tenemos fé, y conocimiento de los demás Misterios contenidos en el Credo, ó Articulos de la fé, de los Sacramentos, la oracion del Padre nuestro, y Ave María, las obligaciones propias de su estado, la necesidad de

(1) *Ad Heb.* 2. *v.* 6.

orar, y pedir á Dios mercedes, de hacer actos de fé, esperanza, y caridad, en una palabra, de creer, y hacer quanto nos manda la religion. Esta es, Hijos mios, la verdadera fé contenida en las Stas. Escrituras, predicada por los Apostoles, defendida de las calumnias de los herejes por los Stos. Padres, declarada en los Concilios, y grabada en el corazon de los fieles hasta de las mas remotas Naciones del mundo. Una misma es la fé de los Católicos de Europa, que los de America, de Asia, qne los de Africa. En todos los angulos del mundo resuenan los clamores del Evangelio, en todas se cree, y adora el nombre de Dios, tan conocido en otro tiémpo en Judea, y tan celebrado en Israel en expresion del Profeta (1): todos adoramos un mismo Dios, tenemos la misma fé, y un mismo Bautismo dice S. Pablo(2).

¿Quien de los Catolicos ignora exclama S. Gregorio Nacianceno (3) el augusto, é incomprehensible Misterio de la Trinidad, que el Padre verdaderamente es Padre, el Hijo verdaderamente es Hijo, y el Espiritu Santo verdaderamente es Espiritu Santo.? ¿A quien de estos se le oculta, que éstas tres Personas, realmente entre si distintas, tienen una naturaleza Divina, una misma voluntad, un mismo entendimiento, una misma omnipotencia, una misma eternidad, una mis-

(1) *Psal.* 75. *v.* 1.
(2) *Ad Ephes. cap.* 4. *v.* 5.
(3) *In oratione de fide.*

mainmensidad, y una misma sabiduria? Que Catolico digno de este titulo (el mas glorioso aun para los Reyes, y Emperadores) ignóra la existencia de un solo Dios verdadero, Criador del cielo y de la tierra, de las cosas visibles, é invisibles, á quienes rige, gobierna, y provee con su infinita sabiduria, y admirable providencia, y en todas está por esencia, presencia y potencia, dando el ser á todas ellas, presenciandolas todas, y sosteniendolas con su virtud y omnipotencia? Que catolico ignora, que el hombre es objeto de las complacencias del gran Dios, que le ama con una caridad perpetua como díce por Jeremias [1], que por nosotros los hombres, y por nuestra salud, el Hijo de Dios Eterno baxó del cielo, donde habita una luz inaccesible (2), se hizo semejante á nosotros, vistió nuestra naturaleza, se hizo hombre en las purisimas entrañas de María Santísima por virtud del Espiritu Santo, (todo esto, no por obra de varon como el resto de los hombres, sino permaneciendo siempre Virgen) conversó con los hombres (3), anunció su Ministerio, probó con asombrosos prodigios, que era el Mesias prometido en la Ley, y en los Profetas, el Reparador del genero humano, y el Salvador de los hombre? Que catolico ignora la muerte ignominiosa de cruz, que sufrió por rescatarnos de la esclavitud

(1) *Hierem.* 31. *v.* 3.
(2) 1 *ad timoth.* 6. *v.* 16.
(3) *Baruch. cap.* 3 *v.* 38.

de la muerte, del pecado, y del infierno; su gloriosa Resurreccion en cuerpo, y alma, y su igualdad de gloria, y de poder con el Padre, y Espíritu Santo, como nos dice el simbolo en aquellas palabras *está sentado á la diestra de Dios Padre?* ¿Que catolico ignora la Procesion del Espiritu Santo del Padre, y del hijo; que en el dia de Pentecostés decendió sobre los Apostoles, iluminó sus entendimientos, corroboró sus voluntades, promulgó la Ley Evangelica, estableció la Iglesia, cuya cabeza invisible es Jesu-Christo, y la visible el Romano Pontifice, á quien todos los catolicos debemos obedecer como miembros de un mismo cuerpo? ¿Que Catolico ignora la virtud prodigiosa de los Sacramentos, frutos de la pasíon, y muerte de Jesu-Christo, la Institucion admirable del Santo Sacrificio de la Eucaristia, en el que se hallan reunidos con singulares ventajas todos los Sacrificios de la Ley antigua; en cuya Hostia consagrada esta real, y verdaderamente el mismo Jesu-Christo, convirtiendose toda la suftancia del pan en su Cuerpo, y toda la sustancia del vino en su preciosisima sangre en virtud de las palabras del Sacerdote, y quedando unicamente las especies de pan y de vino? y por ultimo, ¿Que catolico ignora la espiritualidad é inmortalidad de nuestra alma, cuya duracion es eterna, y que revestida de nuestro mismo cuerpo, si bien en toda su perfeccion, se há de presentar ante el Juez Supremo de vivos, y muertos Jesu-Christo en el dia del juicio final, y universal, quando

Jesu-Christo nos ha de pedir cuenta de todo los pensamientos, palabras, y obras, para dar á los buenos premio eterno, la verdadera tierra de promision, la gloria, el goze eterno de su Divino rostro; y á los malos pena eterna, privacion perpetua de ver á Dios, y un fuego que nunca se apagará?

Esta es Hijos mios la fé catolica, os puedo decir con la Iglesia en el simbolo atribuido á S. Atanasio; si no la conservais, si no la dais credito con fidelidad, y con firmeza, sin duda alguna perecreis para siempre. ¿Y que mayor desgracia Hijos mios, que mayor infelicidad que os condeneis para nunca ver á vuestro Dios, fin ultimo para cuya posesion fuimos criados? ¿Si nuestros primeros Padres murieron con el desconsuelo de no poder entrar segunda véz en el Paraíso terrenal; si un Moises murió con el dolor de no entrar en la tierra de promision; qual deberá ser nuestro sentimiento, nuestra angustia, y dolor, al vernos privados para siempre, no del Paraiso terrestre, no de la tierra de promision, sino de gozar al mismo Dios, y poseer la Suma Bondad unico centro de todos nuestros deseos? Si á este sumo dolor, que ahora no podemos concebir como es justo, se agrega, como se agregará un fuego mas voraz, que el que llovio sobre Sodóma y Gomorra, pero que no consumirá nuestros cuerpos, ni nuestras almas para perpetuar nuestro suplicio, y todo esto Hijos mios, por el descuido, por el momentaneo trabajo de no aprender la Doctrina Chris-

tiana ¿qual será vuestra tristeza? Conservais con facilidad en la memoria las novelas, las canciones que oís por las calles, y aprendeis con la misma todo quanto mira á vuestros intéreses temporales, ninguna de estas olvidais ¿y no podreis aprender, y conservar la verdadera historia de nuestra religion, los Misterios que comprehende, y los preceptos que abraza? Que mayor ceguedad! Que mayor insensibilidad Hijos mios! todas las tribulaciones, todos los trabajos de esta vida, no son condignos, no tienen comparacion con el inmenso peso de gloria que esperamos en sentir de S. Pablo [1], ¿y por no emplear unos breves momentos, unos pocos dias en estudiar la Doctrina Christiana, habeis de perder á vuestro Dios? Solo el pensarlo horroriza! aplicad vuestra atencion Hijos mios á la Doctrina del Evangelio; esta és la primera, y la mas interesante de todas vuestras obligaciones: asistid á las Parroquias á oir la explicacion de la Doctrina, llevad vuestros hijos, para que la oigan y apréndan: repetirsela, y hacer que la repitan todos los dias en vuestras casas: con esto lograreis que nunca se olvide, y cumplireis con una parte principalisima de la religion christiana, y vuestra primera obligacion.

(1) *al Rom. cap.* 8 *v* 18.

Segunda obligacion: necesidad de observar todo quanto nos manda la religion.

§ 8.

He aqui Hijos mios, la segunda obligacion de todo Cristiano, y la que asegura nuestra eterna felicidad. Saber los Misterios de la religion, es un deber tan esencial, que sin el pereceremos eternamente como lo asegura el Evangelio [1]: pero no basta el conocimiento de los Misterios; es indispensable que las obras correspondan á la fé: así lo afirma el Aposto Santiago [2]: „la fé sin las obras es una fé muerta: asi como un cuerpo sin alma (habla Santiago) es un cuerpo muerto, asi la fé sin obras es una fé muerta„ El mismo Jesus-Christo [3] llama„ Bienaventurados á los que oyen la palabra de Dios y la guardan„ No está menos expresivo S. Pablo [4], „no los que oyen la ley „se justificarán, sino aquellos, que á los conocimientos de la fé añaden la practica de los preceptos:„ por donde aparece, son las buenas obras el alma de lá fé, y ésta sin aquellas, es una fér esteril, una fé infructuosa. Para nosotros Hijos mios no es una empresa ardua, y extraordinaria, dar credito á quanto nos enseña la Religion: el Dios de las misericordias que se dignó criarnos en el seno de su Iglesia, nos infundio en

(1) *Marci* 16. *v.* 16.
(2) *Cap.* 1. *v.* 20. *et* 26.
(3) *Luce cap.* 11. *v.* 28.
(4) *Ad Rom.* 2. *v.* 13.

el bautismo el don admirable de la fé, con el resto de las demas virtudes: apenas somos balbucientes, y articulamos algunas voces, nuestros padres (hablamos de los zelosos) ya con señales demostrativas, ya con palabras, y ya conduciendonos al templo, nos enseñan la existencia de Dios, el lugar principalisimo de su habitacion, que es el cielo, y el templo; y á proporcion que se desenvuelve nuestra razon, añaden nuevos conocimientos: y como por otra parte tenemos en el fondo de nueſtra alma la excelente, y sobre natural virtud de la fé, éſta inclina, y mueve nuestro entendimiento á dar asenso á todo quanto nueſtros padres, y maeſtros nos enſeñan, como revelado por Dios, y atestiguado por la Iglesia: asi es que todo lo amargo, todo lo dificil y escabroso de nuestra religion, es aquella cruz quotidiana, aquel martirio perpetuo que nos ofrece en la practica de sus preceptos en sentir de S. Maxímo (1): ésto es lo que se nos resiſte, á esto manifeſtamos toda nuestra repugnancia.

Nueſtros padres, á pesar de eſtos conocimientos inspirados por la fé, creen no poder manifeſtar todo el lleno de amor á sus hijos de otro modo, que dándoles todos los gustos, y placeres, y aun reputan crueldad el negarselos: las pasiones alimentadas con un pabulo tan analogo á ſus inclinaciones, se agolpan de una vez ſobre nueſtro inocente corazon, y le alhagan; afeminan nuestros sentidos, y quando nuestra razon mas iluſtrada

(1) *Serm. ad Mart.*

quiere sacudir el yugo, á fin de arreglar su conducta con la Ley Sta. de Dios, decimos con el joven David, *Domine non habeo usum* (1): no podemos con tanta carga, el yugo de la Ley Sta. de Dios es muy pesado, sucumbimos á el, y nos hacemos transgresores de sus preceptos, por no habernos acostumbrado desde la juventud, desde los primeros años á llevar el yugo del Sr. como dice Jeremias (2): tal es, Hijos mios, la desgraciada conducta de la mayor parte de los jóvenes, y ¡ojalá no transcendiese á la ancianidad y á las canas! ello es, dice la Escritura Sta. (3), „que los ancianos no abandonaran el camino que abrazaron en la juventud,„ y como éste sea generalmente el de la perdicion, el mundo viene á ser un cumulo de malignidad en expresion de S. Juan(4). Concupicencia de los ojos, concupiscencia de la carne, y soberbia de la vida son los resortes de tanta multitud de incredulos practicos como habitan las Ciudades, y los Pueblos, y hasta los rincones mas obscuros del globo.

De estas tres sentinas dimanan tantas abominaciones, tantos escandalos como provocan la ira de nuestro Dios, y turban la sociedad. Quisieramos, Hijos mios, poder decir todo quanto nos suministra la triste escena de corrupcion

(1) 1 *Regum.* 17. *v.* 39.
(2) *Thren.* 3. *v.* 27.
(3) *Proverb.* 22. *v.* 6.
(4) 1. *Joan* 5. *v.* 19. *et cap.* 2. *v.* 16.

de todos los eſtados: no nos es posible; pero si daremos alguna pincelada ſobre los delitos mas criminales, y mas frecuentes: hagamos un breve paralelo de las costumbres de los cristianos con las maximas del Evangelio, compendio de la fé que profesamos. ¿Que dice el Evangelio? „ (1) amarás á tu Dios, y Señor de todo tu „ corazon, de toda tu virtud, y de toda tu alma, „ y al próximo como á ti mismo: „ hé aquí los dos preceptos que abrazan, y comprehenden la Ley y los Profetas. ¿Y quienes ſon Hijos mios, quienes ſon los que asi aman á ſu Dios, y Señor? á todos os oigo decir, le amais de todo vuestro corazon: si así es, os diré con Santiago, (2) *Ostende mihi fidem tuam ex operibus*, manifentadlo con las obras: éstas ſon la verdadera piedra del toque en expresion de Jesu-Cristo, *operibus credite* [3]. Si nos fuera posible registrar vuestros corazones, como el Profeta Ezequiel registró el Templo de Jeruſalen por mandato de Dios, hallariamos como éste Profeta, colocada toda claſe de animales inmundos, figuras bastante expresivas de los vicios, é Idolos, á quienes ſacrilegamente tributais vuestras adoraciones (4): hallariamos como en ſu trono la ſobervia reyna de todos los vicios, repreſentada en el idolo del zelo, ó

[1] *Math.* 22. *v.* 37.
[2] *Cap.* 2. *v.* 18.
[3] *Joan.* 10. *v.* 38
[4] *Ezceq.* 8. *pertot.*

de la emulacion, que vió Ezequiel (1), distribuyendo empleos, honras, y dignidades; y á sus amadores sacrificar los metales, y quien lo creyera! la probidad, la justicia misma, por un poco de vapor, y de humo, por un oropel que no forma hombres nobles, corazones magnanimos, y personas de caracter en la republica: semejante condecoracion solo es fruto de la virtud, de la nobleza de sentimientos, de la verdadera magnanimidad en empresas religiosas, y Politico-Religiosas, del verdadero merito que resulta de la piedad; no de la baxeza, de la adulacion, y emulacion: *Fode parietem, adhuc videbis majores abominationes* (2): hallariamos el Dios Adonis (3), la impureza, con el caliz de las abominaciones, convidando á toda clase de personas con placeres, gustos, y deleites; y á éstas, embriagadas con sus aparentes delicias, correr ciegamente en pos de sus deseos, y concupiscencias, llenar de impurezas las casas, las calles, las plazas, y hasta los templos del Dios de toda pureza: *fode parietem adhuc videbis abominationes majores* (4).

Veriamos como el Profeta (5) pintados en vuestro corazon todos los Idolos, á quienes servis; odios, enemistades, intrigas, calumnias, detracciones y discordias, que turban la tranqui-

(1) *V.* 3.
(2) *Vers.* 6.
(3) *V.* 14.
(4) *V.* 6.
(5) *V.* 10.

lidad de los estados, trastornan la sociedad, y corromp en el buen orden: veriamos corazones depravados, hombres desnudos de ideas solidas de religion, que miran con indiferencia, y aun con desprecio las practicas piadosas de la Iglesia, aparentan piedad, solapan sus malevolas intenciones, y con vanos pretextos de religion, y de patriotismo seducen los inocentes, claman en los concursos, y en los corrillos como los judios (cuya hipocresia detesta Dios por Jeremias) *el templo del Sr.* (1), y aun que escudados con estas voces de piedad, y cubiertos con la piel de ovejas, son verdaderos Lobos rapazes en expresion del mismo J. C. (2): *fode parietem, adhuc videbis majores abominationes:* hallariamos el Idolo de la costumbre, y de la moda, apoyo de todos los desordenes, polilla de las casas, seminario de disgustos en las familias, pretexto para justificar las grandes perdidas en el juego, y las excesivas cantidades en el luxo, y un vil instrumento de la desenvoltura, de la desnudez escandalosa, del poco recato, del ningun pudor de muchas mugercillas (no merecen otro nombre las que asi visten) cuya desvergüenza les hace presentarse en publico con los pechos descubiertos, lazos, y redes para los incautos, y motivo de desprecio, y abominacion para las personas sensatas: *adhuc videbis abominationes majores:* hallariamos en fin la avaricia, déspota de vuestro

[1] *cap.* 7. *v.* 4.
[2] *Math.* 7 *v.* 15. *et cap* 15. *v.* 7.

corazon, á quien sacrificais todos vuestros cuidados; todos vuestros pensamientos están dedicados á la avaricia en expresion de Jeremias (1): vuestros deseos nunca dicen basta; y asi de un proyecto os hace aspirar á otro, de un recurso poco justo á otro mas arriesgado, y de una ganancia desmedida á otra mas aventurada, y todo ésto sin hacer el mas leve escrupulo de los medios, por ilicitos, por injustos, por iniquos que sean.

Sanguijuelas insaciables de la sociedad, chupan la sangre de los pobres: mas que digo de los pobres; usurpan hasta los derechos mas sagrados de la republica, y del soberano: con los monopolios hacen un robo politico á la sociedad, engruesan sus caudales en pocos dias, y sobre las ruinas de los infelices edifican Palacios: con el contrabando usurpan los derechos del soberano, y lexos de contribuir á la subsistencia, y decoro del trono, son sus mayores enemigos. ¿Que podrá esperar la sociedad de semejante raza de hombres? Si la defensa de la Patria dependiera de sus caudales ¿ que podriamos prometernos? Si la libertad de nuestro amado Rey D. Fernando VII. se hubiera de comprar con la plata de estos crueles, desgraciado Fernando! tu cautiverio seria tan prolongado como tu vida! Quantos exemplares de estos nos presenta la triste historia de nuestra Espaňa! los infelices nada pueden perder con un Rey intruso, con una nueva Dinastia; y

(1) *Cap.* 6. *v.* 13.

sin embargo exponen con placer sus vidas, y se sacrifican por defensa de la Patria, y de su soberano, quando muchos ricos, y acaso con los caudales de su mismo Rey, no tienen valor para desprenderse de un poco de plata en unas circunstancias tan criticas: horrible ingratitud á la patria, á quien somos deudores de justicia en semejantes circunstancias! pero mucho mas monstruosa por ser contra un Dios á quien debemos amar de todo nuestro corazon, y manifestarlo en la practica de sus preceptos.

Desengañemonos, Hijos mios, no puede ser buen ciudadano el que no es buen cristiano: por los frutos se conoce el arbol dice Jesu-Cristo [1], y así como el bueno no puede dar malos frutos, así el malo no puede producirlos buenos. El hombre cuyo corazon no está broquelado con las verdaderas virtudes, desfallece á la vehemencia de la tentacion: en una palabra, las decantadas virtudes políticas son insuficientes, si no están acompañadas de las cristianas. Bien pudieramos desafiar á los Filosofos y Politicos de nuestros dias, y decirles con la Escritura [2]: *videte contemptores, et admiramini:* vosotros que despreciais las virtudes cristianas, y tanto decantais las políticas *videte, et admiramini:* mirad los exemplares en nuestra España, mirad la multitud de traidores; cotejad sus acciones con las de los verdaderos Patriotas, y no podreis

(1) *Math.* 7. *v.* 16 *et* 30
(2) *Act.* 13. *v.* 41.

menos de llenaros de admiracion : aquellos se han levantado contra su propio Rey, contra su misma independencia, quebrantando el Sacramento de fidelidad, con que juraron defender á su Rey, su Patria, su libertad, y su religion, y se han entregado en manos de un intruso, exponiendo á la Patria, y á sus compatriotas á sus tiranias, é insultos; quando los buenos se sacrifican en su defensa.

Ambas Naciones de España, y America hemos jurado defender á nuestro Rey D. Fernando vii. y por consequéncia obedecer á la suprema Junta Central, en quien ambas Naciones hán depositado la soberania, y los derechos de nuestro Monarca: y asi „todo aquel que atentase contra ésta soberania, es un perjuro, dicen „los PP. del Concilio IV. de Toledo [1], y como „á tal debe estrañarse, y separarse de la Iglesia „con todos los compañeros de su impiedad; por „que, los que tienen un mismo error, deben sufrir „la misma pena.„ Con justa razon podemos decir á los hijos de ambas Naciones, lo que en otro tiempo decia el Emperador Valentiniano á los Soldados que le eligieron, y elevaron al Solio[2]; „en vuestra libertad estaba, ó soldados, elevarme „á la dignidad de Emperador, quando no habia; „pero despues que yo tomé la riendas del gobier„no, y vosotros me reconocisteis por vuestro Empe„rador, á mi me corresponde mirar por la Republi-

(1) *Can.* 73.
(2) *Apud Teodoret. lib.* 4. *hist. cap.* 6.

„ca, no á vosotros." Si Hijos mios, en nuestra libertad estúvo el reconocimiento de la soberania en la Junta Central; pero despues que todas las Provincias de España, y America la hán reconocido, y obedecido, todos estámos obligados á observar sus preceptos, y á no reconocer mas Gobierno, que el adoptado por nosotros: ¿y si no es licito promover insurreccion contra un Principe verdadero, aun que sea tirano en sus leyes, como consta por las proposiciones condenadas por el Concilio Constantiense (1); ¿que injusticia, que infidelidad noserá, negar la obediencia á un gobierno dulce, justo, y tan amante de sus subditos, que vela incesantemente en nuestra defensa, y que no omiten diligencia para establecer, consolidar, y perpetuar un gobierno, en que nuestra libertad góze de sus derechos, la Monarquia española llegue al colmo de todo el explendor que le proporcionan la nobleza de sus habitantes, la fertilidad de sus campiñas, sus abundantes producciones, y los tesoros de sus minas? No os dexeis seducir, Hijos mios, no: huid de ciertos hombres nebulosos, que socolor de mejorar de suerte, de substraccion de tributos, y gavelas, lisonjean vuestros oidos, á fin de precipitaros en un abismo de miserias: mirad que *latet Anguis sub herba:* semejantes espresiones llevan oculto el veneno: quanto más os ablen de patriotismo, y de felicidad, teneis mas motivo de sospe-

(1) *Ses.* 8 *et* 15. *Martin. V. in sua Const. inter cuncta. Paulus V. in sua Cura Dominici Greg.*

char; por que á esta clase de hombres acaece lo que á los miserables: ninguno habla mas de desinterés, de liberalidad y desprendimiento que los Avarientos; asi como la conservacion de los pobres es regularmente de Plata, y carecen de ella: huid de estos enemigos de la sociedad, „vivid „sugetos dice S. Pablo [1] á los Principes, y „Potestades constituidas: obedeced sus ordenes, „y estád preparados para toda obra buena: obede„ciendo á estos, obedeceis á Dios de quien son „Ministros [2], y llenais una obligacion nacida „no solo del temor de la pena, sino de la misma „conciencia [3]. „

Por tanto Hermanos mios, os suplicamos no olvideis vuestras obligaciones: pagad á cada uno sus debitos [4], al Rey el tributo, el temor, y respeto, que se merecen su autoridad, y dignidad, y á vuestros proximos el amor: prestad un entero cunplimiento á toda la ley, sin cuya precisa, é indispensable circunstancia, la Salvacion os es imposible. El Apostol Santiago nos lo asegura diciendo: „ qualquiera que observe toda la ley, „si ofende, si quebranta uno de sus preceptos, „se hace reo de todos(5):„ y es como si dixera; á un quando observeis todos los que miran á la digna recepcion de los Stos. Sacramentos, y á

(1) *Ad Titum. cap.* 3. *v.* 7.
(2) *Ad Rom.* 13 *v.* 4.
(3) *V.* 5.
(4) *V.* 7.
(5) *Cap.* 2. *v.* 10.

las obligaciones de vuestro estado, si faltais á uno de ellos, por exemplo, al precepto de la oracion en los debidos tiempos, perdeis la caridad, la gracia, las virtudes, y al mismo Dios; y asi os haceis reos de todos en quanto quebrantais la caridad (1), de quien depende toda la ley: *Fit omnium reus, quia contra caritatem facit, unde totalexpendet.* Obrad el bien Hermanos mios, ahora que teneis tiempo (2); todos los momentos son preciosos: la perdida de uno solo nos arrancará algun dia crueles arrepentimientos: ahora es quando el Señor espera de nosotros sacrificios voluntarios, y arrepentimientos saludables, unico medio para desarmar el furor de su brazo, levantado contra nuestros delitos: estos son los que han encendido el fuego de su ira, y cuyos terribles efectos experimentamos.

Traed si nó á lá memoria el consejo del Capitan de los Amonitas *Achior* á Holofernes en el sitio de Betulia (3), *perquire si est aliqua iniquitas eorun in conspectu Dei eorum:* „averigua, „le dice, si el Pueblo há pecado contra su Dios: „si le há ofendido, la Ciudad, y sus habitantes „caerán baxo el yugo de tu dominacion; pero si „no han pecado contra su Dios (4), no podras „resistir á sus esfuerzos, por que su Dios los „defiende, y nosotros seremos el oprobio de toda

(1) *S. Agust. Epist.* 167. *ad S. Hieron cap.* 5.
(2) *Ad Gal.* 6. *v.* 10.
(3) *Judith cap.* 5. *v.* 24.
(4) *V.* 25.

„la tierra.„ El mismo Dios Hijos mios, el mismo Dios es el nuestro, que el Dios de los de Betulia, y mucho mayor el cumulo de beneficios que nos há dispensado. Veamos pues si le hemos ofendido, y si hemos hecho penitencia de nuestras abominaciones: ah! en vez de clamar con los de Betulia (1) „hemos pecado, hemos obrado injus„tamente, hemos hecho la iniquidad; en vez de „sus lagrimas, ayunos, oraciones continuas, y „ceniza (2)„ señales de penitencia, hémos llenado la medida de nuestros delitos, hemos añadido excesos sobre excesos, y proseguimos con obstinacion, obligando al mismo Dios á completar su furor sobre nosotros (3): nos burlamos de sus amenazas (4), despreciamos sus avisos, miramos con indiferencia, y como efectos de pura casualidad los azotes con que nos aflige; y como hombres sin afeccion (5) vemos venir las plagas, y continuamos en una infame Apatia (6): la mano del Señor se hace pesada sobre nosotros, y á medida de nuestra insensibilidad, justamente podemos temer se aumenten las calamidades, y el Dios de las venganzas nos entregue en mano de

(1) *Judith. cap.* 7 *v.* 19.
[2] *V.* 4 12 *et* 18.
[3] *Ezce. cap.* 5 *v.* 13.
[4] *Proverb.* 1 *v.* 25.
[5] *Ad Rom.* 1 *v.* 31.
(6) *Especie de insensibilidad que atribuian los Estoicos á sus Sabios consumados. Vid. Laertium. libro* 7.

nuestros enemigos. Ya es tiempo, Hijos mios, de levantarnos del letargo que nos adormece: tenemos un Dios benigno, compasivo, abundante en misericordias, y que „no desprecia el corazon „contrito, y humillado(1):„ „humillemosle nues„tras almas en la penitencia(2)„ „esperemos con „humildad su consolacion(3)„ „el Señor bus„cará nuestra sangre de las aflicciones de nues„tros enemigos, abatirá las Naciones que se „levantan contra nosotros, y las llenará de con„fusion:„

Y vosotros, Hermanos mios, os diré con la Heroina del Pueblo de Dios, Judith (4), „*voso„tros* que sois los Presbiteros del Pueblo del „Señor, y de vosotros pende el alma de todos „los otros; *ad eloquium vestrum corda eorum eri„gite*„ erigid, inflamad sus corazones con vuestras palabras, y exhortaciones, á fin de que se acuerden, que nuestros PP. padecieron iguales trabajos [5], fueron tentados, para experimentar si verdaderamente servian al Señor: excítad su fé, y persuadidles con todo el zelo de vuestro Ministerio, que los azotes que sufrimos [6] son inferiores á la multitud de nuestros pecados: instruidles en las maximas de paz, y tran-

(1) *Psalm.* 50. *v.* 19.
(2) *Judith.* 8. *v.* 16.
(3) *V.* 20.
(4) *V.* 21.
(5) *V.* 21.
(6) *V.* 27.

quilidad, que inſpira la religion: manifeſtadles con vueſtro exemplo la ſumision, y obediencia á las legitimas autoridades que nos gobiernan, la practica de los preceptos, y obſervancia de nueſtra Sta. Ley: decidles con el Apoſtol San Pedro [1], honrad á todos, amad la fraternidad, temed á Dios, y dad honor á vueſtro Rey. *Omnes honorate, fraternitatem diligite, Deum timete; Regem honorificate*: y por nueſtra parte hermanos, é Hijos mios en J. C. ós rogamos con San Pablo [2], „ofrezcais á Dios fervoroſas ora„ciones por todos los hombres, y en particular „por los Reyes, y por lós que ſe hallan colo„cados en la ſublimidad: „. jamás puede preſentarſe ocasion, ni mas urgente, ni mas juſta de elevar al Sr. el incienſo de nueſtras ſuplicas: nueſtro amado, nueſtro deſeado, nueſtro ſuſpirado el Sr. D. Fernando VII vive [si vivir decirſe puede en tan triſte situacion!] en una dura eſclavitud, á impulſos del hombre mas inhumano, é ingrato que ſoſtiene la tierra: nueſtra Peninſula, regada con la ſangre de nueſtros hermanos, clama al cielo pidiendo venganza: nueſtras oraciones deben ayudar á inclinar ácia noſotros la Clemencia Divina: mientras nueſtros hermanos, y compatriotas ſe ſacrifican por nueſtro Rey, por nueſtra libertad, é independencia, y por nueſtra Sta. religion, levantemos noſotros las manos puras, y limpias de todo pecado al

(1) 1 *Pet.* 2. *v.* 17.
(2) *Ad Thimot.* 2. *v.* 1 *et* 2.

Padre de las misericordias, para que extienda una mirada favorable ácia Ntro. Smo. P. Pio VII, á fin de que libre de la esclavitud, cuyos rigores igualmente experimenta, pueda consolar, y confortar á todos los fieles Cristianos: ácia nuestro *Rey* por excelencia *Catolico*, cuyo Trono rociado con la sangre de sus vasallos, es el mas noble blason, y timbre de nuestro patriotismo, y fidelidad: ácia la Suprema Junta Central de España, é Indias, depositaria de la Soberania de nuestro Monarca, á quien en su Real nombre hemos jurado obediencia, para que todas sus providencias reconozcan por principio la religion, el patriotismo, la fidelidad, y prudencia, para la conservacion de nuestros derechos y libertad: ácia todos, en fin, los que nos hallamos en *sublimidad* [1], para que inspiremos á nuestros subditos con las palabras, y exemplos una justa obediencia, una fidelidad acendrada, un patriotismo heroyco, y una completa observancia de nuestra Sta. Ley: así pasaremos una vida quieta, y tranquila en toda piedad, y honestidad [2], y ésta será acepta, y agradable [3] en la presencia de

1) *Ibidem. v.* 2.
2) *Eodem. v.* 2.
3) *V.* 3.

BA810
C363p

Dios nueſtro Salvador, que deſea la salvacion de todos los hombres (1), y en cuyo adorable nombre os damos nueſtra Paſtoral Bendicion. *Cartagena de Indias* 6 *de Febrero de* 1810.

F. Custodio Obispo de Cartagena.

Por mandado de S. S. I. el Obispo, mi Señor.
F. Juan Antonio Diaz Merino.
Secretario.

(1) *P.* 3 *et* 4.